Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2018

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Av. El Dorado No. 66 - 63
Ciudad.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-105-2018 Objeto: **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO MARSELLA CPF 817, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MÓDULO DE PRIMERA INFANCIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.**

ASUNTO: OBSERVACIÓN Y SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Por medio del presente documento Yo, **YENI SOFIA ALCALA VASQUEZ** identificada con C.C. No. 52.820.980 como representante legal de la empresa **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con **NIT. 900.144.983-8**, me permito realizar las siguientes observaciones y aclaraciones al informe de evaluación de los documentos jurídicos y técnicos, presentados por esta empresa:

1. Observación al no ser tenido en cuenta el anexo para el puntaje de trabajadores con discapacidad, según el siguiente cuadro:

58	5. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON LIMITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997			
59	Certificado emitido por la oficina de trabajo de su respectiva zona en donde conste dicha circunstancia	ACREDITA	SECOPII	
60	6. DECRETO 392 DE 2018			
61	Anexo puntaje con trabajadaroes con discapacidad	APORTA ANEXO NO VÁLIDO	SECOPII	EL PROPONENTE APORTA ANEXO TÉCNICO NO.5 – PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, PERO EL MISMO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TODA VEZ QUE NO ESTÁ SUSCRITO POR LA PERSONA COMPETENTE, EL REVISOR FISCAL, CONSIDERANDO QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL TIENE INSCRITA LA REVISIÓN FISCAL DEL SEÑOR EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES.

Página 4

Si bien la empresa cuenta con revisoría fiscal a cargo del señor Edgar Hernando Castellanos Torres como se indica en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, yo YENI SOFIA ALCALÁ VÁSQUEZ como la representante legal de la empresa Sodiark Construcciones S.A.S., cuento con las mismas facultades y calidades para poder certificar, suscribir y firmar el anexo No. 5 que para este caso corresponde al anexo para puntuar por tener personal en condición de discapacidad.

De acuerdo a los pliegos de condiciones y al artículo 1 del decreto 392 de 2018 se estableció que:

5.1.1.3 PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto) (Anexo Técnico No. 5)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un (01) punto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

***1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

***2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

En el anterior texto dice que tanto el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal podrán certificar tanto el número del personal de planta como el numero de personal con discapacidad, sin que esto sea excluyente, es decir, en ninguna parte dice que, si se tiene revisoría fiscal, el representante legal no podrá certificar o firmar los anexos que las entidades disponen para certificar el personal en condición de discapacidad.

Pedimos a Entidad tener en cuenta que en nuestra propuesta la representante legal firmó el anexo técnico N° 5, así mismo se suscribió otro documento en el que se garantizó que en caso de ser adjudicatario del contrato se mantendrá el personal en condición de discapacidad por el tiempo que dure el contrato y su liquidación y por supuesto se adjuntó la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo en la cual se certifica tanto el personal de planta como el personal en condición de discapacidad, documento último que tiene mayor relevancia e importancia y debería ser considerado suficiente para la asignación de los puntos en el presente proceso, por lo cual solicitamos que se nos avalen los documentos aportados en la propuesta presentada, ya que cumplimos con los requerimientos de la Entidad y consideramos como injusto que no nos asignen los puntos pertinentes.

De igual manera adjuntamos al presente el Anexo Técnico No. 5, firmado por la el revisor fiscal, haciendo la aclaración que no estamos mejorando ni aportando ningún documento que no hayamos presentando en nuestra propuesta.

2. Aclaración área construida cubierta, contrato de obra No. 1639 de 2015 correspondiente a la Ampliación de la Institución Educativa Juan José Rondón sede Getulio Vargas Barón del municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIF No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	No. DE CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO Y OBJETO	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS RUP	ASOCIADO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN CONSORCIAL DE OBRA ACREDITA LA EXPERIENCIA (%)	SOPORTE (CERTIFICACIÓN O ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL) SECOPII	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	AREA CERTIFICADA (M2)	INICIADO DESPUÉS DE? 9 de enero de 1998	ÁREA EFECTIVA ACREDITADA (M2) 1.500,00 M2	OBSERVACIONES
1	31	41	GOBERNACIÓN DE CASANARE	1639 DE 2015-AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	721214	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	70,00%	SI	1 de septiembre de 2015	16 de mayo de 2016		SI	0,00 M2	EL PROPONENTE DEBE ACLARAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA, YA QUE EN EL ACTA DE LIQUIDACION APORTADA, LAS CANTIDADES APARECEN RESALTADAS EN AMARILLO Y NO PERMITEN LA LECTURA DE LAS MISMAS
2	33	44	MINISTERIO DE CULTURA	MC-LP004DE2017-CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BELTRÁN-CUNDINAMARCA	721214	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	70,00%	SI	29 de agosto de 2017	29 de diciembre de 2017	264,78 M2	SI	185,35 M2	

De acuerdo a la observación realizada, adjuntamos al presente, el acta de liquidación del contrato con las cantidades totales ejecutadas, en donde se puede verificar que se cumple con el área construida cubierta solicitada para este proceso, en los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
2,05,2	Cubierta sándwich Hunter Douglas Ref. 333C en Aluzinc 26 pintada ambas caras con andamio	M2	799,41
3,03,6	Cubierta sándwich Hunter Douglas Ref. 333C en Aluzinc 26 pintada ambas caras con andamio R.E.	M2	292,23
7,01,11	Placa entrepiso casetón con vigas sin refuerzo 4000 PSI H=0,40 m2	M2	1.064,32
TOTAL ÁREA CUBIERTA EJECUTADA			**2.155,96**

Así mismo manifestamos que no fue posible conseguir a la fecha otro documento expedido por la Gobernación de Casanare en donde nos certificaran el área construida cubierta ejecutado, sin embargo, en el acta de liquidación adjunta se pueden comprobar las cantidades ejecutadas y por consiguiente quedar habilitados técnicamente por cumplir con los requerimientos establecidos.

Agradecemos su atención y aceptación de las presentes aclaraciones.

Cordialmente,

YENI SOFIA ALCALÁ VÁSQUEZ
C.C. No 52.820.980 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.144.983-8

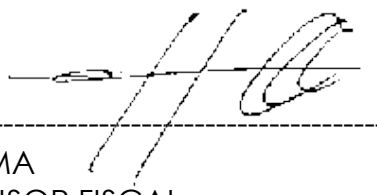
ANEXO TÉCNICO No.5 -PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Yo, **EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.312.603 expedida en Chiquinquirá, actuando en calidad de Revisor Fiscal, mediante la presente, certificó el número total de trabajadores de la planta de personal de **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.**, el cual corresponde a nueve (9) y el número de trabajadores en condición de discapacidad, que corresponde a uno (1).

Nota: Se deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite la situación de discapacidad.

Dada a los tres (03) días del mes de octubre de 2018.



FIRMA
REVISOR FISCAL
EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES
C.C No. 7.312.603
T.P. 75364-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



75364-T

EDGAR HERNANDO
CASTELLANOS TORRES
C.C. 7312603
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

38763

CRAVAJAL S.A. 05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR 034312

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007312603

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F928680C7578C0989

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7312603 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 75364-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	25891
FECHA RADICADO:	**31 julio 2018**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	900144983

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	9
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100*	11,11%

ADVERTENCIA:

Recuerde que, en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, sean públicos o privados, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado.

La vigencia de la presente constancia es de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de expedición

Dado en, Bogotá D.C. el día jueves, 16 de agosto de 2018.

SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO.

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT.

Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2018

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Av. El Dorado No. 66 - 63
Ciudad.

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-105-2018

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-105-2018 Objeto: **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO MARSELLA CPF 817, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MÓDULO DE PRIMERA INFANCIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.**

Por medio del presente documento Yo, **YENI SOFIA ALCALA VASQUEZ** identificado con C.C. No. 52.820.980 como representante legal de la empresa **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con **NIT. 900.144.983-8**, certifico que en caso de ser adjudicatarios del contrato del proceso en referencia se mantendrá al personal en condición de discapacidad por el tiempo total de ejecución y liquidación del contrato para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-105-2018. Objeto: **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO MARSELLA CPF 817, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MÓDULO DE PRIMERA INFANCIA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.**

YENI SOFIA ALCALÁ VÁSQUEZ
C.C. No 52.820.980 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.144.983-8

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION OBRA
FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 1639-2015
		28	10	2016	

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
(Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Intervención o representante legal ente descentralizado))

ACTA No. 5 **DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Articulo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimiento pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 1639 (Número de contrato) DE 2015 (Año de suscripción)

LICITACION PUBLICA ☑

CONTRATACION DIRECTA ☐

OBJETO DEL CONTRATO CAS-SG-LP-029-2015
(Indicar en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARYAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO *INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE*
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO OCHO (8) MESES + QUINCE (15) DIAS
(Indique en este espacio el plazo de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** (Año) 2015

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 16 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2016 (Año)

CONTRATISTA CONSORCIO ARIPORO R/L HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
(Escriba el nombre o razon social del contratista contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERCONS R/L JOSE ALEJANDRO TAVERA
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
(Escriba el nombre o razon social del funcionario designado para ser el supervisor de contrato)

En yopal; a los VEINTIOCHO (08) dias del mes de Octubre se reunieron CONSORCIO ARIPORO R/L HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA con CC 5,823,000 expedida en Ibagué, en calidad de contratista, CONSORCIO INTERCONS R/L JOSE ALEJANDRO TAVERA con CC 91,237,563 expedida en Bucaramanga como Interventor y NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA con el fin de liquidar bilateralmente el contrato anteriormente citado cuyas obras fueron ejecutadas y terminadas por el contratista y recibidas por la Interventoria el dia 26 de junio de 2016 descritas en el acta de Recibo Final del Contrato la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	3,219,598,600	Valor Obra mas ajustes		3,219,598,600,00
Valor Adiciones		Valor Anticipo		1,609,799,300,00
Valor del Contrato mas adiciones	3,219,598,600	Valor Anticipo Amortizado		1,446,891,570,44
Valor Obra ejecutada	3,219,598,600	Valor anticipo por amortizar		162,907,729,56
		Valor Ajustes	$	

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION OBRA
FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 1639-2015
		28	10	2016	

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nombre del profesional responsable del proceso de contratación (Secretario de despacho, Director de Educación o representante legal para descentralizados)

ACTA No. 5 **DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR OBRA	VALOR AJUSTE	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO SALDO	VALOR DE RETENCION
1	sep-oct-nov 2015	1	17/11/2015	$ 349.031.440,00		$ 174.515.720,00	$ 1.435.283.580,00	$ 6.980.629,00
2	dic 2015-en 2016	2	08/02/2016	$ 890.691.813,00		$ 445.345.907,00	$ 989.937.673,00	$ 17.813.836,00
3	feb - mar 2016	3	31/03/2016	$ 1.439.669.936,00		$ 719.834.968,00	$ 270.102.705,00	$ 28.793.399,00
4	abr-16	4	01/06/2016	$ 214.389.952,00		$ 107.194.976,00	$ 162.907.730,00	$ 4.287.799,00
		TOTALES		$ 2.893.783.141,00		$ 1.446.891.571,00		$ 57.875.663,00

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
RP	27/08/2015	1501639	5.SE43.Q22022001	$ 3.219.598.600,00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO	31/08/2015
2	ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO	11/09/2015
3 (5)	ACTA DE TERMINACIÓN	23/02/2015
4 (6)	RECIBO FINAL	15/04/2015

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

OESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
PRORROGA	1	ADICIONAL TIEMPO	16/12/2015
PRORROGA	2	ADICIONAL TIEMPO	01/03/2016

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS REINA LTDA mediante la(s) resolucion(es) No _009 del 24 julio de 2015 y mediante resolucion(es) No _____se resolvió el (los) recurso(s) de _____presentado(s) por el contratista por el valor de doscientos treinta y tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos ($233.928.460) moneda corriente
corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION OBRA
FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 1639-2015
		28	10	2016	

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretaría de despacho, Dirección de Educación o quien corresponda legalmente dirigir este acto)

ACTA No. 5 **DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

5, Garantías

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA		POLIZA No.	CERTIF MODIFICAT VIGENCIA	VR. ASEGURADO
		DESDE	HASTA			
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO	28/03/2016	15/09/2016	27GU017585		$ 321.959.880,00
CONFIANZA	ANTICIPO	28/03/2016	15/09/2016	27GU017586		$ 1.609.799.300,00
CONFIANZA	SALRIOS Y PRESTACIONES	28/03/2016	15/05/2019	27GU017587		$ 160.979.930,00
CONFIANZA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/03/2016	31/08/2020	27GU017588		$ 321.959.860,00
CONFIANZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/03/2016	15/05/2016	27GU017589		$ 257.740,00

6, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO			

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota.
Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a

entera satisfacción y efectuaran el respectivo pago a favor de DEPARTAMENTO sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

6. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuacion contractual etc)
En el presente contrato se efectuarán si ___ no _X__ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las
Fundamento Técnico

Valor del reconocimiento: $ _____ **(números y letras)**
Valor total del contrato: $ _____ **(números y letras)**

7, Cartilla de Conservación o recomendaciones
Se anexa la Cartilla de Conservación o recomendaciones de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No XXXXX (Número de oficio remitente) la cual consta de XXXXXXXXX (Número de folios de la cartilla) folios
El recibo de las obras relacionadas en el acta No. 4 (6) y la liquidacion del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACION OBRA
FO-AB-34
2014-01-02
V.02

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 1639-2015
		28	10	2016	

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

(Nombre de la entidad o dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretaría de despacho, Director de Área, entre otros) o nombre completo del representante legal, en caso de encontrarse delegado)

ACTA No. 5 **DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	3.219.598.600,00		
VALOR ADICIONES			
VALOR AJUSTES			
VALOR MAYOR CANTIDAD			
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL			
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS			
VALOR OBRA EJECUTADA		3.219.598.600,00	
VALOR NO EJECUTADO			
VALOR ANTICIPO			1.609.799.300,00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO			1.446.891.570,44
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR			162.907.729,55
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
TOTALES	**3.219.598.600,00**	**3.219.598.600,00**	**3.219.598.600,0**
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			**162.907.729,55**

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: $162,907,729,55 por concepto de acta de liquidación final que se pagara con cargo a 5.SE43.Q22022001

OBSERVACIONES:

- Se numeraron equivocadamente las actas de terminacion y recibo final, aclarando que el acta de terminacion numerada con 5 es en realidad el acta 3 y el acta de recibo final numerada como 7 es en realidad el acta 4, por lo que la numeración de la presente acta de liquidación corresponde al número 5.
- Se realizó Acta de Entrega a la comunidad el dia 16 de mayo 2016 y acta de entrega de inventario el dia 27 de julio de 2016 firmada por el rector de la Institucion Educativa, la Coordinadora de la *Institución Educativa, representante legal, interventor y director de cobertura educativa.*
- Se realizó Acta de Recibo Final al Contrato de Obra No 1639-2015 en la que se constata que los trabajos ejecutados se reciben a entera satisfacción de acuerdo a lo establecido en el contrato en la que no se presentaron ajustes.

-El contratista presenta Paz y Salvo por todo concepto expedido por la Personeria Municipal el dia 18 de Julio 2016, en la que consta que el CONSORCIO ARIPORO allegó los Paz y Salvos de todos los trabajadores y proveedores.

-Los amparos de las garantías que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, se actualizaran a la firma de la presente acta de liquidacion

-Se presenta certificado RETIE expedido el día 03 junio de 2016 en la que consta que la obra cumplió con el dictamen de inspección y verifiación de instalaciones para uso final, igualmente se presenta el certificado de prueba de transformadores.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (28) VEINTIOCHO días del mes de OCTUBRE de 2016
(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

CONSORCIO ARIPORO R/L HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
Contratista

Firma

NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
Supervisor

Firma

JUAN CARLOS [illegible]
Asesor Jurídico

Firma

EDWAR ORLANDO GUANAY FORERO
PROF APOYO SED

Firma

CONSORCIO INTERCONS R/L JOSE ALEJANDRO TAVERA
Interventor

Vo Bo

SANDRA PATRICIA RINCON SERRANO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Responsable dependencia

Original: Archivo Jurídico
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: dependencia responsable del contrato

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-5

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRIGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICIÓN:	$	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CONDICIONES ORIGINALES CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02 CANTIDAD	VALOR	OBRA EJECUTADA EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01 CANTIDAD	VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02 CANTIDAD	VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03 CANTIDAD	VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04 CANTIDAD	VALOR	PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CANTIDAD	VALOR
1.0	PRELIMINARES RESTAURANTE ESCOLAR Y AULA																		
1.01	PRELIMINARES																		
1.01.1	Desmonte aparatos sanitarios	und	12,00	$ 10.600,00	$ 127.200,00	8,00	$ 84.800,00	8,00	$ 84.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -	8,00	$ 84.800,00
1.01.2	Demolicion vigas y columnas con retiro	m³	39,15	$ 201.325,00	$ 7.881.873,75	79,85	$ 16.078.753,15	79,85	$ 16.075.891,25		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 951,90	79,85	$ 16.076.753,15
1.01.3	Demolicion manual placa de piso 0.18 m prom, con retiro	m²	592,61	$ 20.800,00	$ 12.326.288,00	1223,87	$ 25.456.518,35	1223,87	$ 25.456.518,35		$ -		$ -		$ -		$ -	1223,87	$ 25.456.519,35
1.01.4	Desmonte de ventanas	m²	22,00	$ 5.200,00	$ 114.400,00	97,58	$ 507.418,95	97,58	$ 507.418,95		$ -		$ -		$ -		$ -	97,58	$ 507.418,95
1.01.5	Demolicion andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m²	19,51	$ 93.400,00	$ 1.822.234,00	25,82	$ 2.411.996,34	22,32	$ 2.085.104,94		$ -		$ -	3,50	$ 326.891,41	0,00	$ 0,00	25,82	$ 2.411.996,34
1.01.6	Desmonte cubiertas, con correas y transporte	m²	651,87	$ 10.200,00	$ 6.649.674,00	778,95	$ 7.945.300,96	778,95	$ 7.945.300,96		$ -		$ -		$ -		$ -	778,95	$ 7.945.300,96
1.01.7	Desmonte marcos y puertas sin transporte	m²	26,40	$ 6.450,00	$ 170.280,00	34,93	$ 225.323,01	34,93	$ 225.323,01		$ -		$ -		$ -		$ -	34,93	$ 225.323,01
1.01.8	Tala de arbol Ø>0.50 m; incluye apeo, desramado, troceo, pelado, repique, apilado en troncos y disposición final 2 km	und	2,00	$ 238.950,00	$ 477.900,00	10,00	$ 2.389.500,00	10,00	$ 2.389.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	10,00	$ 2.389.500,00
1.01.9	Demolicion muro de ladrillo en fizon espesor <0.25 m	m²	1271,28	$ 7.600,00	$ 9.661.728,00	1337,81	$ 10.167.320,53	1337,81	$ 16.167.320,53		$ -		$ -		$ -		$ -	1337,81	$ 10.187.320,53
1.01.16	Desmonte estructuras de juegos infantiles en madera	m²	67,94	$ 11.350,00	$ 771.119,00	108,00	$ 1.225.800,00	108,00	$ 1.225.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -	108,00	$ 1.225.800,00
2.0	TERMINACION DE AULAS																		
2.01	PISOS Y ACABADOS																		
2.01.1	Baldosa grano de marmol 33 x 33 Perlato claro o Blanco Huila	m²	1454,43	$ 79.200,00	$ 115.190.858,00	1943,33	$ 153.911.612,73		$ -	405,18	$ 32.090.256,00	1643,33	$ 130.151.973,60		$ -	-105,18	-$ 8.330.616,87	1943,33	$ 153.911.612,73
2.01.2	Placa base en concreto 3000 psi e=0.12 m	m²	773,71	$ 54.500,00	$ 42.167.195,00	1125,92	$ 61.362.683,60		$ -	722,16	$ 39.358.624,70	534,80	$ 29.148.818,00		$ -	-131,06	-$ 7.142.759,10	1125,92	$ 61.362.683,60
2.01.3	Enchape piso baldosa granitex mediterráneo	m²	36,28	$ 50.200,00	$ 1.821.256,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.01.4	Alistado de pisos e= 6.04 m, en mortero 1:4	m²	1490,71	$ 17.100,00	$ 25.491.141,00	1452,36	$ 24.835.329,38		$ -	405,16	$ 6.928.578,00	1072,81	$ 18.345.102,30	42,06	$ 719.294,40	-67,70	-$ 1.157.645,32	1452,36	$ 24.835.329,38
2.02	CARPINTERIA METALICA																		
2.02.1	Instalacion de cerche y/o correa	m	21,20	$ 9.400,00	$ 199.280,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.02.2	Puerta y marco en lámina cold rolled calibre 18, instalados y pintados en esmalte. Suministro e instal.	m²	28,28	$ 280.000,00	$ 7.918.400,00	109,67	$ 30.538.200,00		$ -		$ -	107,15	$ 30.001.309,00	2,03	$ 568.400,00	-0,11	-$ 31.500,00	109,07	$ 30.538.200,00
2.02.3	Baranda en tubo galvanizado de 2", cal 1.5 mm (inc. anticorrosivo pintura) h=0.90 m	m	153,00	$ 83.121,00	$ 12.717.513,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.02.4	Ventana aluminio proyectante basculante, con vidrio 5 mm. Suministro e instal.	m²	211,80	$ 204.000,00	$ 43.207.200,00		$ -		$ -		$ -	229,50	$ 46.818.408,00		$ -	-229,50	-$ 46.818.408,00		$ -
2.02.5	Tubo estructural redondo Ø=1 1/2" e= 3 mm. Suministro e instal.	m	47,50	$ 12.950,00	$ 616.375,00	68,89	$ 885.236,50		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.02.6	Ventana aluminio tipo persiana fija	m²	220,88	$ 207.500,00	$ 45.832.600,00	133,21	$ 27.640.182,75		$ -		$ -		$ -	51,34	$ 659.719,00	17,55	$ 225.517,50	68,89	$ 885.236,50
2.02.7	Cortasol Celoscreen paso 150 hoja perforada 4mm tipo 100-M1 con estructura de fijación a fachada instalado	m²	220,88	$ 195.600,00	$ 43.204.128,00		$ -		$ -		$ -		$ -	133,50	$ 27.700.264,58	-0,29	-$ 60.081,83	133,21	$ 27.640.182,75
2.02.8	Accesorios en acero inoxidable cal. 18 2" incluye soportes para discapacitados	m	3,00	$ 168.300,00	$ 504.900,00	1,20	$ 201.960,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.03	MAMPOSTERIA Y PAÑETES																		
2.03.1	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	3200,00	$ 17.650,00	$ 56.480.000,00	2673,00	$ 47.178.520,60		$ -	2415,24	$ 42.629.046,61	1501,68	$ 26.504.563,75		$ -	-1243,91	-$ 21.955.089,16	2673,00	$ 47.178.520,60
2.03.2	Mesones en concreto 3000 psi reforzado e=0.08 m A=0.60m acabado en granito pulido blanco	m	8,60	$ 139.840,00	$ 1.202.624,00		$ -		$ -		$ -	34,99	$ 4.893.001,60		$ -	-34,99	-$ 4.893.001,60		$ -
2.03.3	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m²	1671,34	$ 40.000,00	$ 66.853.440,00	1370,75	$ 54.830.000,00		$ -	1207,62	$ 48.304.868,00	163,13	$ 6.525.132,00		$ -	0,00	$ 0,00	1370,75	$ 54.830.000,00
2.03.4	Cielo raso dry-wall plano pintado	m²	722,00	$ 44.550,00	$ 32.165.100,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.04	PINTURA Y ACABADOS																		
2.04.1	Piso granito, travertino peruano No 2, dilatacion plastico, espesor 2 cm. Suministro e instal.	m²	35,15	$ 87.250,00	$ 3.067.188,50		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.04.2	Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos	m²	3200,00	$ 9.000,00	$ 28.800.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.04.3	Guardaescoba mediacaña en granito	m	622,00	$ 33.700,00	$ 20.961.400,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.05	CUBIERTAS																		
2.05.1	Cercha en perfil estructural PHR en C 160 x 60 x 2.0 en Tipo Cajon. Suministro e instalacion, pintada. Aulas	m	380,00	$ 56.000,00	$ 21.280.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.05.2	Cubierta sandwich Hunter Douglas Ref: 333C en aluzinc 26 Pintada ambas caras con andamio	m²	907,20	$ 92.800,00	$ 84.188.160,00	799,41	$ 74.185.656,32		$ -		$ -	826,09	$ 76.661.096,32		$ -	-26,66	-$ 2.475.440,00	799,41	$ 74.185.656,32

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-5

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o enta descentralizado			FECHA TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICIÓN:	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
2.05.3	Domo individual en acrilico de 3 mm opal, incluye estructura de sopo	m²	240,00	$ 219.999,94	$ 52.799.986,79		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.05.4	Cercha en perfil estructural PHR en C 305 x 80 x 2.5 en Tipo Cajon. Suministro e instalacion, pintada. cubierta	m	120,00	$ 85.900,00	$ 10.308.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.06	INSTALACIONES HIDRAULICAS																		
2.06.1	Registro de corte Ø= 1" tipo globo en bronce. Suministro e Instal.	und	2,00	$ 85.900,00	$ 171.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.06.2	Registro de corte Ø=1/2". Suministro e Instal.	und	4,00	$ 28.600,00	$ 114.400,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.06.3	Tuberia presion PVC RDE 21 1". Suministro e instal.	m	72,00	$ 5.850,00	$ 421.200,00	122,17	$ 714.694,50		$ -		$ -		$ -	122,17	$ 714.694,50		$ -	122,17	$ 714.694,50
2.06.4	Punto agua fria PVC 1/2"	und	38,00	$ 39.600,00	$ 1.504.800,00	36,00	$ 1.425.600,00		$ -		$ -		$ -	36,00	$ 1.425.600,00		$ -	36,00	$ 1.425.600,00
2.06.5	Tuberia presion PVC RDE 11 3/4". Suministro e instal.	m	24,00	$ 5.400,00	$ 129.600,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.06.6	Tuberia presion PVC RDE 13,5 1/2". Suministro e instal.	m	36,00	$ 3.200,00	$ 115.200,00	27,60	$ 88.320,00		$ -		$ -		$ -	27,60	$ 88.320,00		$ -	27,60	$ 88.320,00
2.06.7	Registro de corte Ø= 2". Suministro e Instal.	und	1,00	$ 134.400,00	$ 134.400,00	3,00	$ 403.200,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 268.800,00	1,00	$ 134.400,00	3,00	$ 403.200,00
2.06.8	Tuberia presion PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	24,00	$ 17.850,00	$ 428.400,00	108,91	$ 1.944.043,50	41,47	$ 740.239,50		$ -		$ -	67,44	$ 1.203.804,00		$ -	108,91	$ 1.944.043,50
2.06.9	Registro de corte Ø=3/4". Suministro e Instal.	und	4,00	$ 41.750,00	$ 167.000,00	3,00	$ 125.250,00		$ -		$ -		$ -		$ -	3,00	$ 125.250,00	3,00	$ 125.250,00
2.06.10	Gabinete contra incendios (0.99 x 0.77 x 0.24). Suministro e instal.	und	4,00	$ 985.600,00	$ 3.942.400,00	4,00	$ 3.942.400,00		$ -		$ -		$ -	4,00	$ 3.942.400,00		$ -	4,00	$ 3.942.400,00
2.07	INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS																		
2.07.1	Tuberia sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	56,00	$ 19.300,00	$ 1.080.800,00	19,13	$ 369.209,00		$ -	19,13	$ 369.209,00		$ -		$ -		$ -	19,13	$ 369.209,00
2.07.2	Tuberia sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	50,00	$ 26.150,00	$ 1.307.500,00	43,30	$ 1.132.295,00		$ -	43,30	$ 1.132.295,00		$ -		$ -		$ -	43,30	$ 1.132.295,00
2.07.3	Punto desagüe sanitario pvc 2"	und	23,00	$ 35.450,00	$ 815.350,00	30,00	$ 1.063.500,00		$ -	30,00	$ 1.063.500,00		$ -		$ -		$ -	30,00	$ 1.063.500,00
2.07.4	Punto desagüe sanitario pvc 3"	und	1,00	$ 55.700,00	$ 55.700,00	1,00	$ 55.700,00		$ -	1,00	$ 55.700,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 55.700,00
2.07.5	Punto desagüe sanitario pvc 4"	und	13,00	$ 86.650,00	$ 1.126.450,00	13,00	$ 1.126.450,00		$ -	13,00	$ 1.126.450,00		$ -		$ -		$ -	13,00	$ 1.126.450,00
2.07.6	Tuberia de A.LL. PVC 4"	m	162,00	$ 19.900,00	$ 3.126.600,00	127,85	$ 2.467.505,00		$ -		$ -	61,65	$ 1.189.845,00	66,20	$ 1.277.660,00		$ -	127,85	$ 2.467.505,00
2.07.7	Caja de inspeccion 70 x 70 con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	10,00	$ 474.000,00	$ 4.740.000,00	9,00	$ 4.266.000,00		$ -	2,00	$ 948.600,00	7,00	$ 3.318.000,00		$ -		$ -	9,00	$ 4.266.000,00
2.07.8	Caja de inspección sanitaria de 1**1m libres con excavación, base recebo, marco y tapa de concreto reforzado 3000 psi	und	3,00	$ 733.500,00	$ 2.200.500,00	4,00	$ 2.934.000,00		$ -	2,00	$ 1.467.000,00		$ -	1,00	$ 733.500,00	1,00	$ 733.500,00	4,00	$ 2.934.000,00
2.08	APARATOS SANITARIOS																		
2.08.1	Orinal Fluxometro Institucional	und	4,00	$ 345.500,00	$ 1.382.000,00	4,00	$ 1.382.000,00		$ -		$ -		$ -	4,00	$ 1.382.000,00		$ -	4,00	$ 1.382.000,00
2.08.2	Taza institucional bàltica color blanco con botón y válvula antivandálica de acometida superior	und	13,00	$ 865.500,00	$ 11.251.500,00	13,00	$ 11.251.500,00		$ -		$ -		$ -	13,00	$ 11.251.500,00		$ -	13,00	$ 11.251.500,00
2.09	INSTALACIONES ELECTRICAS																		
2.09.1	Acometida desde red aerea baja tensión (EBSA) hasta contador energ. kwh y tab de dist. de circuitos en cable	m	425,00	$ 94.600,00	$ 40.205.000,00	18,00	$ 1.702.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -	18,00	$ 1.702.800,00	18,00	$ 1.702.800,00
2.09.2	Toma doble con polo a tierra. Suministro e instal.	und	120,00	$ 14.500,00	$ 1.740.000,00	81,00	$ 1.174.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	81,00	$ 1.174.500,00	81,00	$ 1.174.500,00
2.09.3	Lampara Slim 2 x 96 x -20 km bajo placa. Suministro e instal.	und	186,00	$ 149.000,00	$ 27.714.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.09.4	Camara de inspeccion CS-274, CODENSA. Suministro e instal.	und	2,00	$ 607.000,00	$ 1.214.000,00	5,00	$ 3.035.000,00		$ -		$ -	3,00	$ 1.821.000,00		$ -	2,00	$ 1.214.000,00	5,00	$ 3.035.000,00
2.09.5	Puesta a tierra pararrayos, con tratamiento Farigel. Suministro e instal.	und	3,00	$ 622.625,00	$ 1.867.875,00	3,00	$ 1.867.875,00		$ -		$ -	3,00	$ 1.867.875,00		$ -		$ -	3,00	$ 1.867.875,00
2.09.6	Tablero trifàsico 24 circuitos con chapa, puerta y llave barraje 225 A	und	1,00	$ 364.350,00	$ 364.350,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.09.7	Lampara de incrustar 2 x 32 T8. Suministro e instal.	und	32,00	$ 96.400,00	$ 3.084.800,00	161,00	$ 15.520.400,00		$ -		$ -		$ -	165,00	$ 15.906.000,00	-4,00	-$ 385.600,00	161,00	$ 15.520.400,00
2.10	ESTRUCTURAS																		
2.10.1	Excavacion a mano en material comun	m³	349,67	$ 27.600,00	$ 9.650.947,20	163,34	$ 4.508.251,88	155,18	$ 4.283.027,60		$ -	8,16	$ 225.224,28		$ -	0,00	$ 0,00	163,34	$ 4.508.251,88
2.10.2	Sardinel Prefabricado (0.27 x 0.15 x 0.50) Incluye mortero de pegue y nivelacion 0.03 m	m	219,51	$ 48.650,00	$ 10.679.161,50	120,84	$ 5.878.866,00		$ -	27,00	$ 1.313.550,00	52,27	$ 2.542.935,50	41,57	$ 2.022.380,50		$ -	120,84	$ 5.878.866,00
2.10.3	Cercha en perfil estructural PHR en C 305 x 80 x 2.5 en Tipo Cajon. Suministro e instalacion, pintada.	m	120,00	$ 85.900,00	$ 10.308.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.10.4	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m³	10,24	$ 360.950,00	$ 3.697.752,28	29,24	$ 10.553.694,33	25,70	$ 9.275.931,33		$ -	3,54	$ 1.277.763,00		$ -		$ -	29,24	$ 10.553.694,33
2.10.5	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	69000,00	$ 3.071,00	$ 211.899.000,00	43921,19	$ 134.881.978,24	15124,23	$ 46.446.504,19	21767,67	$ 66.848.512,42	7029,29	$ 21.586.961,63		$ -	0,00	$ 0,00	43921,19	$ 134.881.978,24
2.10.6	Descapote a mano	m²	799,86	$ 5.700,00	$ 4.559.202,00	883,52	$ 5.036.064,00	883,52	$ 5.036.064,00		$ -		$ -		$ -		$ -	883,52	$ 5.036.064,00
2.10.7	Escalera maciza en concreto de 3000 psi, un tramo	m²	9,80	$ 913.175,00	$ 8.949.115,00	6,77	$ 6.179.820,50		$ -	6,72	$ 6.135.896,78		$ -		$ -	0,05	$ 43.923,72	6,77	$ 6.179.820,50

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICIÓN:	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

				CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
														OBRA EJECUTADA							
ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO		VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
2.10.8	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno	m²	799,86	$ 5.500,00	$	4.399.230,00	883,52	$	4.859.360,00	883,52	$ 4.859.360,00		$ -		$ -		$ -		$ -	883,52	$ 4.859.360,00
2.10.9	Placa entrepiso caseton con vigas sin refuerzo 3000 Psi, H= 0.45 m.	m²	588,99	$ 183.330,00	$	107.979.536,70		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.10.10	Relleno de excavacion (con material local) compactado	m³	328,63	$ 17.300,00	$	5.685.299,00	402,36	$	6.960.788,47	336,94	$ 5.829.005,17		$ -	65,42	$ 1.131.783,30		$ -	0,00	$ 0,00	402,36	$ 6.960.788,47
2.10.11	Columnas en concreto de resistencia 4000 psi	m³	101,82	$ 723.656,00	$	73.705.302,40	54,98	$	39.797.852,08	6,27	$ 4.538.539,50	45,12	$ 32.656.927,06	3,60	$ 2.602.385,52		$ -	0,00	-$ 0,00	54,98	$ 39.797.852,08
2.10.12	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0,07 m tipo metaldeck - terrazas.	m²	70,00	$ 89.200,00	$	6.244.000,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
2.10.13	Viga canal, en concreto de resistencia 3000 psi	m³	8,06	$ 808.425,00	$	4.901.480,78	6,06	$	4.899.055,50		$ -	8,06	$ 4.899.055,50		$ -		$ -		$ -	6,06	$ 4.899.055,50
2.10.14	Estructura metalica en Acero ASTM A-1011 (incluye: suministro - fabricacion - pintura - montaje)	kg	3432,00	$ 8.400,00	$	28.828.800,00	9900,40	$	83.163.339,84		$ -	1381,51	$ 11.604.681,48	8337,51	$ 70.035.099,96	64,90	$ 545.126,40	116,48	$ 978.432,00	9900,40	$ 83.163.339,84
2.10.15	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi	m³	63,54	$ 600.000,00	$	38.124.000,00	33,67	$	20.200.800,00	30,53	$ 18.318.000,00		$ -	3,14	$ 1.881.800,00		$ -	0,00	$ 1.200,00	33,67	$ 20.200.800,00
2.10.16	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 4000 Psi	m³	54,27	$ 573.500,00	$	31.121.321,60	80,64	$	34.777.957,60		$ -	51,98	$ 29.809.153,60	8,66	$ 4.968.804,00		$ -	0,00	$ 0,00	80,64	$ 34.777.957,60
2.10.17	Viga aerea en concreto de resistencia 4000 psi	m³	125,72	$ 787.000,00	$	98.942.820,50	108,56	$	85.434.516,40		$ -	97,16	$ 76.467.438,40	11,39	$ 8.957.078,00		$ -	0,00	$ 0,00	108,56	$ 85.434.516,40
3.0	**TERMINACION RESTAURANTE ESCOLAR**																				
3.01	**PISOS Y ACABADOS**																				
3.01.1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.12 m R.E	m²	419,96	$ 54.500,00	$	22.887.820,00	633,54	$	34.527.930,00		$ -	316,41	$ 17.353.345,00	244,01	$ 13.296.545,00	29,04	$ 1.582.616,25	42,08	$ 2.293.223,75	633,54	$ 34.527.930,00
3.01.2	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:4 R.E	m²	671,20	$ 17.100,00	$	11.477.520,00	591,45	$	10.113.795,00		$ -		$ -	570,52	$ 9.755.892,00	20,93	$ 357.903,00		$ -	591,45	$ 10.113.795,00
3.01.3	Enchape piso baldosa granitex mediterraneo. R.E	m²	84,16	$ 50.200,00	$	4.225.836,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.01.4	Guardaescoba mediacaña en granito R.E	m	338,00	$ 33.700,00	$	11.390.600,00	95,85	$	3.230.145,00		$ -		$ -	89,95	$ 3.031.315,00	5,90	$ 198.830,00	0,00	-$ 0,00	95,85	$ 3.230.145,00
3.01.5	Enchape piso en ceramica duropiso 33 x 33	m²	587,02	$ 43.700,00	$	25.652.774,00	91,65	$	4.005.105,00		$ -		$ -		$ -	91,65	$ 4.005.105,00		$ -	91,65	$ 4.005.105,00
3.02	**MAMPOSTERIA Y PINTURAS**																				
3.02.1	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m R.E	m²	1338,95	$ 40.000,00	$	53.558.000,00	568,68	$	22.747.160,00		$ -	537,30	$ 21.491.800,00	31,38	$ 1.255.360,00		$ -	0,00	-$ 0,00	568,68	$ 22.747.160,00
3.02.2	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones R.E	m²	2377,90	$ 17.850,00	$	41.969.935,00	1137,36	$	20.074.368,70		$ -	471,11	$ 8.315.087,97	1007,35	$ 17.779.794,57		$ -	-341,11	-$ 6.020.513,84	1137,36	$ 20.074.368,70
3.02.3	Cielo raso dry-wall plano pintado R.E	m²	257,00	$ 44.550,00	$	11.449.350,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.02.4	Domo individual en acrilico de 3 mm opal, incluye estructura de soporte e instalación R.E	m²	42,50	$ 219.999,94	$	9.349.997,68		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.02.5	Mesones en concreto de 3000 psi 0.10 m, A = 0.60 m	m²	11,97	$ 151.340,00	$	1.811.539,80	34,71	$	5.253.011,40		$ -		$ -		$ -	34,99	$ 5.295.386,60	-0,28	-$ 42.375,20	34,71	$ 5.253.011,40
3.03	**CARPINTERIA METALICA**																				
3.03.1	Ventana aluminio tipo persiana fija R.E	m²	84,01	$ 207.500,00	$	17.432.075,00	69,42	$	14.404.027,50		$ -		$ -		$ -	82,40	$ 17.096.821,91	-12,99	-$ 2.694.794,41	69,42	$ 14.404.027,50
3.03.2	Baranda en tubo galvanizado de 2", cal 1.5 mm (inc. anticorrosivo pintura) h=0.90 m R.E	m	40,00	$ 83.121,00	$	3.324.840,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.03.3	Puerta en acrilico con marco de aluminio	m²	12,06	$ 167.350,00	$	2.018.241,00	2,16	$	361.476,00		$ -		$ -		$ -	4,05	$ 677.767,50	-1,89	-$ 316.291,50	2,16	$ 361.476,00
3.03.4	Perfil estructural circular 2 1/2" x 3 mm para estructura de cubierta, instalado y pintado	m	18,00	$ 31.800,00	$	572.400,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.03.5	Puerta con marco en aluminio con vidrio incoloro 5 mm. Suministro e instal (incluye chapa) a todo costo	m²	26,90	$ 196.400,00	$	5.283.160,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.03.6	Cubierta sandwich Hunter Douglas Ref. 333C en aluzinc 26 Pintacle ambas caras con andamio R.E	m²	264,82	$ 92.800,00	$	24.574.924,80	292,23	$	27.118.647,04		$ -		$ -	292,23	$ 27.118.647,04		$ -		$ -	292,23	$ 27.118.647,04
3.03.7	Cercha en perfil estructural PHR en C 160 x 60 x 2.0 en Tipo Cajon. Suministro e instalacion, pintada.R.E	m	193,00	$ 56.000,00	$	10.808.000,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.03.8	Cercha en perfil estructural PHR en C 305 x 60 x 2.5 en Tipo Cajon. Suministro e instalacion, pintada. R.E	m	40,00	$ 85.900,00	$	3.436.000,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.03.9	Cortasol Celoscreen paso 150 hoja perforada 4mm tipo 100-M1 con estructura de fijación a fachada instalado R.E	m²	74,01	$ 195.600,00	$	14.476.356,00		$	-		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
3.04	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**																				
3.04.1	Tanque elevado 1.000 lts con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal. R.E	und	5,00	$ 649.250,00	$	3.246.250,00	9,00	$	5.843.250,00		$ -		$ -		$ -	9,00	$ 5.843.250,00		$ -	9,00	$ 5.843.250,00
3.04.2	Tuberia presion PVC RDE 21 1". Suministro e instal. R.E	m	96,00	$ 5.850,00	$	561.600,00	97,98	$	573.183,00		$ -		$ -		$ -	97,98	$ 573.183,00		$ -	97,98	$ 573.183,00
3.04.3	Registro de corte Ø=3/4". Suministro e instal. R.E	und	3,00	$ 41.750,00	$	125.250,00	4,00	$	167.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	4,00	$ 167.000,00	4,00	$ 167.000,00

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	**1639 DE 2015**	**FECHA DE INICIACIÓN:**	31 DE AGOSTO DE 2015	**ACTA No.**	**5**
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**PLAZO:**	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO ARIPORO**	**FECHA DE REINICIACIÓN:**	**NA**	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL:**	31 DE DICIEMBRE DE 2015	**FECHA :** 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			**FECHA TERMINACIÓN FINAL:**	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	**INTERVENTOR:**	**CONSORCIO INTERCONS**	**VALOR INICIAL :**	$ 3.219.598.600,00	**PERIODO PAGO MES:** DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	**VALOR ADICION:**	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

																						OBRA EJECUTADA	
	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO			
ITEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR				
3.04.4	Punto agua fria PVC 1/2" R.E	und	22,00	$ 39.600,00	$ 871.200,00	17,00	$ 673.200,00		$ -		$ -		$ -	17,00	$ 673.200,00		$ -	17,00	$ 673.200,00				
3.04.5	Taza institucional bélica color blanco con botón y válvula antivandálica de acometida superior R.E	und	5,00	$ 865.500,00	$ 4.327.500,00	1,00	$ 865.500,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 865.500,00		$ -	1,00	$ 865.500,00				
3.04.6	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de 8" tipo galexia o similar con acoples acero y acce R.E	und	6,00	$ 235.900,00	$ 1.415.400,00	20,00	$ 4.718.000,00		$ -		$ -		$ -	20,00	$ 4.718.000,00		$ -	20,00	$ 4.718.000,00				
3.04.7	Ducha prysma conjunto individual (tipo cromada) con registro o valvula R.E	und	2,00	$ 97.250,00	$ 194.500,00	2,00	$ 194.500,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 194.500,00		$ -	2,00	$ 194.500,00				
3.04.8	Lavaplatos en acero inoxidable 1.4 m con grifería. Suministro e instal.	und	2,00	$ 339.250,00	$ 678.500,00	2,00	$ 678.500,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 678.500,00		$ -	2,00	$ 678.500,00				
3.04.9	Tuberia presion PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	72,00	$ 4.040,00	$ 290.880,00	26,00	$ 105.040,00		$ -		$ -		$ -	26,00	$ 105.040,00		$ -	26,00	$ 105.040,00				
3.04.10	Tuberia presion PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal.	m	58,00	$ 4.850,00	$ 281.300,00	37,64	$ 182.554,00		$ -		$ -		$ -	37,64	$ 182.554,00		$ -	37,64	$ 182.554,00				
3.04.11	Registro de paso Ø=1/2" en Cu. Suministro e instal.	und	18,00	$ 28.600,00	$ 514.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				
3.05	**INSTALACIONES SANIT Y AGUAS LLUVIAS**																						
3.05.1	Punto desagüe sanitario pvc 4" R.E	und	5,00	$ 86.650,00	$ 433.250,00	5,00	$ 433.250,00		$ -	1,00	$ 86.650,00		$ -		$ -	4,00	$ 346.600,00	5,00	$ 433.250,00				
3.05.2	Punto desagüe sanitario pvc 2" R.E	und	12,00	$ 35.450,00	$ 425.400,00	12,00	$ 425.400,00		$ -	8,00	$ 283.600,00		$ -		$ -	4,00	$ 141.800,00	12,00	$ 425.400,00				
3.05.3	Tuberia sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	62,00	$ 14.100,00	$ 874.200,00	19,11	$ 269.451,00		$ -	8,21	$ 115.761,00		$ -		$ -	10,90	$ 153.690,00	19,11	$ 269.451,00				
3.05.4	Caja de inspeccion 70 x 70	und	2,00	$ 474.000,00	$ 948.000,00	4,00	$ 1.896.000,00		$ -	1,00	$ 474.000,00	2,00	$ 948.000,00		$ -	1,00	$ 474.000,00	4,00	$ 1.896.000,00				
3.05.5	Tuberia sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	84,00	$ 26.150,00	$ 2.196.600,00	36,15	$ 945.322,50		$ -	15,34	$ 401.141,00		$ -	20,81	$ 544.181,50		$ -	36,15	$ 945.322,50				
3.05.6	Tuberia de A.LL. PVC 4"	m	108,00	$ 19.300,00	$ 2.084.400,00	25,80	$ 497.940,00		$ -		$ -		$ -	25,80	$ 497.940,00		$ -	25,80	$ 497.940,00				
3.06	**INSTALACIONES ELECTRICAS**																						
3.06.1	Acometida desde red aerea baja tensión (EBSA) hasta contador energ. kwh y tab de dist. de circuitos en cable	m	260,00	$ 94.600,00	$ 24.596.000,00	18,00	$ 1.702.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -	18,00	$ 1.702.800,00	18,00	$ 1.702.800,00				
3.06.2	Tablero general 10 cuentas	und	1,00	$ 3.406.000,00	$ 3.406.000,00	1,00	$ 3.406.000,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 3.406.000,00		$ -	1,00	$ 3.406.000,00				
3.06.3	Puesta a tierra. Suministro e instal.	und	1,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				
3.06.4	Lampara de incrustar 2 x 32 T8. Suministro e instal.	und	26,00	$ 96.400,00	$ 2.506.400,00	57,00	$ 5.494.800,00		$ -		$ -		$ -	53,00	$ 5.109.200,00	4,00	$ 385.600,00	57,00	$ 5.494.800,00				
3.06.5	Lampara Slim 2 x 96 x -20 km bajo placa. Suministro e instal.	und	23,00	$ 148.000,00	$ 3.427.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				
3.06.6	Salida + lampara incandescente (roseta porc.) alumbrado muro tipo aplique pvc	und	29,00	$ 93.300,00	$ 2.705.700,00	4,00	$ 373.200,00		$ -		$ -		$ -	8,00	$ 746.400,00	-4,00	-$ 373.200,00	4,00	$ 373.200,00				
3.06.7	Tome doble con polo a tierra. Suministro e instal.	und	84,00	$ 14.500,00	$ 1.218.000,00	25,00	$ 362.500,00		$ -		$ -		$ -	25,00	$ 362.500,00		$ -	25,00	$ 362.500,00				
3.06.8	Tablero trifasico 24 circuitos con chapa, puerta y llave barraje 225 A	und	1,00	$ 364.350,00	$ 364.350,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				
3.06.9	Camara de inspeccion CS-274, CODENSA. Suministro e instal.	und	4,00	$ 607.000,00	$ 2.428.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 607.000,00	-1,00	-$ 607.000,00		$ -				
3.07	**ESTRUCTURAS**																						
3.07.1	Placa entrepiso caseton con vigas sin refuerzo 3000 Psi, H= 0.40 m.	m²	241,00	$ 172.000,00	$ 41.452.000,00		$ -		$ -	1064,32	$ 183.062.764,80	-1064,32	-$ 183.062.764,80		$ -	0,00	$ 0,00		$ -				
3.07.2	Estructura metalica Acero A-36 para puente colgante de carga < a 3 Tn (Incluye:Suministro y fabricacion)	kg	579,00	$ 4.900,00	$ 2.837.100,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				
3.07.3	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno	m²	390,00	$ 5.500,00	$ 2.145.000,00	414,96	$ 2.282.280,00	414,96	$ 2.282.280,00		$ -		$ -		$ -		$ -	414,96	$ 2.282.280,00				
3.07.4	Descapote a mano	m²	390,00	$ 5.700,00	$ 2.223.000,00	414,96	$ 2.365.272,00	414,96	$ 2.365.272,00		$ -		$ -		$ -		$ -	414,96	$ 2.365.272,00				
3.07.5	Relleno de excavacion (con material local) compactado	m³	53,94	$ 17.300,00	$ 933.162,00	76,93	$ 1.365.436,24	78,93	$ 1.365.436,24		$ -		$ -		$ -		$ -	78,93	$ 1.365.436,24				
3.07.6	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m³	15,24	$ 360.950,00	$ 5.500.878,00	9,63	$ 3.475.796,90	9,63	$ 3.475.796,90		$ -		$ -		$ -		$ -	9,63	$ 3.475.796,90				
3.07.7	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 4000 Psi	m³	18,24	$ 600.000,00	$ 10.944.000,00	9,07	$ 5.440.800,00	9,07	$ 5.440.800,00		$ -		$ -		$ -		$ -	9,07	$ 5.440.800,00				
3.07.8	Viga de amarre para cimentacion en concreto de 4000 Psi	m³	28,88	$ 573.500,00	$ 16.562.680,00	25,10	$ 14.393.473,60	22,07	$ 12.659.269,60		$ -		$ -	3,02	$ 1.734.264,00	0,00	-$ 0,00	25,10	$ 14.393.473,60				
3.07.9	Sardinel Prefabricado (0.27 x 0.15 x 0.50) Incluye mortero de pegue y nivelacion 0.03 m	m	89,85	$ 48.650,00	$ 4.371.202,50	68,74	$ 3.344.201,00		$ -	35,24	$ 1.714.426,00	33,50	$ 1.629.775,00		$ -	0,00	$ 0,00	68,74	$ 3.344.201,00				
3.07.10	Columna en concreto de resistencia 4000 psi	m³	23,12	$ 723.850,00	$ 16.735.412,00	21,85	$ 15.818.728,36	12,90	$ 9.337.665,00	8,95	$ 6.481.063,36		$ -		$ -		$ -	21,85	$ 15.818.728,36				
3.07.11	Viga aerea en concreto de resistencia 4000 psi	m³	62,20	$ 787.000,00	$ 48.951.400,00	39,12	$ 30.789.958,40		$ -	39,12	$ 30.789.958,40		$ -		$ -		$ -	39,12	$ 30.789.958,40				
3.07.12	Viga canal, en concreto de resistencia 3000 psi	m³	2,40	$ 808.425,00	$ 1.940.220,00	2,40	$ 1.940.220,00		$ -	2,40	$ 1.940.220,00		$ -		$ -		$ -	2,40	$ 1.940.220,00				
3.07.13	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	26640,00	$ 3.071,00	$ 81.811.440,00	15063,10	$ 46.258.770,27	13000,53	$ 39.924.636,23	2062,56	$ 6.334.134,04		$ -		$ -		$ -	15063,10	$ 46.258.770,27				
3.07.14	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.07 m tipo metaldeck - terrazas.	m²	10,00	$ 89.200,00	$ 892.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			VALOR ADICIÓN:	$ -	
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

OBRA EJECUTADA

ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
4.0	**VARIOS**																		
4.01	**CERRAMIENTO**																		
4.01.1	Porton tubo 2" e=1.5 mm y malla eslabonada cal 10, ángulo de 1 1/4" x 1/8".	m²	25,00	$ 133.000,00	$ 3.325.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
4.01.2	Cerramiento, en ciclopeo, viga, columnetas, viga cinta, muro a la vista, tubo con brazo, platina, angulo y 3 hilos. h= 2.16m	m	258,98	$ 659.327,00	$ 170.752.506,46	15,06	$ 9.929.464,62		$ -		$ -		$ -		$ -	15,06	$ 9.929.464,62	15,06	$ 9.929.464,62
4.01.3	Desmonte malla cerramiento	m²	536,94	$ 2.650,00	$ 1.422.891,00	16,50	$ 43.725,00		$ -	7,50	$ 19.875,00		$ -		$ -	9,00	$ 23.850,00	16,50	$ 43.725,00
4.01.4	Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m para cerramiento	m³	16,11	$ 74.250,00	$ 1.196.033,85	7,13	$ 529.610,40		$ -		$ -		$ -		$ -	7,13	$ 529.610,40	7,13	$ 529.610,40
4.01.5	Demolicion vigas y columnas con retiro	m³	21,11	$ 201.325,00	$ 4.249.608,37	4,89	$ 984.961,79		$ -	1,54	$ 310.040,50		$ -		$ -	3,35	$ 674.921,29	4,89	$ 984.961,79
4.01.6	Demolicion muro de ladrillo en tizon espesor <0.25 m	m²	107,39	$ 7.800,00	$ 816.148,80	24,79	$ 188.388,80		$ -	3,25	$ 24.700,00		$ -		$ -	21,54	$ 163.688,80	24,79	$ 188.388,80
5.0	**TANQUE SUBTERRANEO**																		
5.01	**PRELIMINARES**																		
5.01.1	Replanteo y localizacion para puentes (Planimetria y Altimetria) T.A	m²	4,00	$ 14.300,00	$ 57.200,00	58,41	$ 835.263,00		$ -		$ -	58,41	$ 835.263,00		$ -		$ -	58,41	$ 835.263,00
5.02	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																		
5.02.1	Relleno para estructuras en material seleccionado de la excavación compactado	m³	50,87	$ 21.750,00	$ 1.106.422,50		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
5.02.2	Relleno con material sub base triturada tamaño maximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación.	m³	24,90	$ 67.300,00	$ 1.675.770,00	45,55	$ 3.065.649,60		$ -		$ -	51,68	$ 3.478.333,20		$ -	-6,13	-$ 412.683,60	45,55	$ 3.065.649,60
5.02.3	Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m para cerramiento	m³	108,00	$ 74.250,00	$ 8.019.000,00	533,00	$ 39.575.131,61	362,09	$ 26.885.307,33		$ -	191,35	$ 14.207.752,35		$ -	-20,44	-$ 1.517.928,07	533,00	$ 39.575.131,61
5.03	**CONCRETOS**																		
5.03.1	Dilatacion en Cinta PVC-022	m	17,20	$ 43.000,00	$ 739.600,00	29,20	$ 1.255.600,00		$ -		$ -	29,20	$ 1.255.600,00		$ -		$ -	29,20	$ 1.255.600,00
5.03.2	Placa o losa Concreto resistencia 4000 psi	m³	8,11	$ 720.000,00	$ 5.839.200,00	17,52	$ 12.616.560,00		$ -		$ -	17,52	$ 12.616.560,00		$ -		$ -	17,52	$ 12.616.560,00
5.03.3	Muro en concreto 4000 psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	14,45	$ 937.000,00	$ 12.094.650,00	15,13	$ 12.665.484,00		$ -		$ -	15,13	$ 12.665.484,00		$ -		$ -	15,13	$ 12.665.484,00
5.03.4	Placa de cubierta para pozos en Concreto de 4000 Psi, resistencia 280 kg/cm²	m³	4,35	$ 711.455,00	$ 3.094.829,25	8,18	$ 5.818.278,99		$ -		$ -	9,19	$ 5.818.278,99		$ -		$ -	8,18	$ 5.818.278,99
5.03.5	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	2490,00	$ 3.071,00	$ 7.646.790,00	7005,90	$ 21.515.116,44		$ -		$ -	7005,90	$ 21.515.116,44		$ -		$ -	7005,90	$ 21.515.116,44
5.03.6	Concreto para soledo resistencia 140 kg/cm2 - 2000 psi	m³	2,40	$ 360.950,00	$ 866.280,00	2,92	$ 1.054.154,48		$ -		$ -	2,92	$ 1.054.154,48		$ -		$ -	2,92	$ 1.054.154,48
5.04	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**																		
5.04.1	Flotador mecanico bola de cobre completo Ø 2" (cuerpo y conector bronce, vastago y tornillo en laton) Suministro e insta	und	1,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	2,00	$ 480.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 480.000,00	2,00	$ 480.000,00
5.04.2	Electrobomba sumergible tipo lapicero 10 HP. 220 V. 60 HZ. 3" de s	und	1,00	$ 9.689.000,00	$ 9.689.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
5.04.3	Cable encauchetado 4 x 8 AWG. Suministro e instal.	m	80,00	$ 36.000,00	$ 2.880.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
5.04.4	Estructura de llenado en tubo galvanizado 2" (incl. niple, codos, uniones, valv. cheque, anticorrosivo y pintura)	und	1,00	$ 860.875,00	$ 860.875,00	2,00	$ 1.721.750,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.721.750,00	2,00	$ 1.721.750,00
5.04.5	Respiradero tanque de almacenamiento tuberia galvanizada 3"	und	1,00	$ 56.675,00	$ 56.675,00	4,00	$ 226.700,00		$ -		$ -		$ -		$ -	4,00	$ 226.700,00	4,00	$ 226.700,00
5.04.6	Acometida red hidraulica pvc 2" x 20 m	und	1,00	$ 812.600,00	$ 812.600,00	1,00	$ 812.600,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 812.600,00	1,00	$ 812.600,00
5.04.7	Tuberia presion PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	11,00	$ 17.850,00	$ 196.350,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
6.0	**RED MEDIA TENSION**																		
6.01	**RED MEDIA TENSION**																		
6.01.1	REPLANTEO RED DE MEDIA TENSION	KM	0,10	$ 385.330,00	$ 38.533,00	0,13	$ 50.092,90		$ -		$ -	0,13	$ 50.092,90		$ -		$ -	0,13	$ 50.092,90
6.01.2	RED DE MEDIA TENSION 3Ø EN CABLE ACSR (3 x Nº 2)	ML	40,00	$ 9.500,00	$ 380.000,00	130,00	$ 1.235.000,00		$ -		$ -	130,00	$ 1.235.000,00		$ -		$ -	130,00	$ 1.235.000,00
6.01.3	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE ARRANQUE, NORMA 731	UN	1,00	$ 860.000,00	$ 860.000,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.720.000,00		$ -	-2,00	-$ 1.720.000,00		$ -
6.01.4	POSTE DE FERROCONCRETO DE 12 MTS. x 1.050 KGF.	UN	1,00	$ 1.305.000,00	$ 1.305.000,00	4,00	$ 5.220.000,00		$ -		$ -	4,00	$ 5.220.000,00		$ -		$ -	4,00	$ 5.220.000,00
6.01.5	APERTURA HUECO PARA POSTE O TEMPLETE DE MEDIA TENSIÓN	ML	1,00	$ 39.375,00	$ 39.375,00	7,20	$ 283.500,00		$ -		$ -	7,20	$ 283.500,00		$ -		$ -	7,20	$ 283.500,00
6.01.6	CIMENTACIÓN DE POSTE EXTRAREFORZADO DE 12 MTS.	ML	1,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00	7,20	$ 972.000,00		$ -		$ -	7,20	$ 972.000,00		$ -		$ -	7,20	$ 972.000,00
6.01.7	TRANSFORMADOR 3Ø DE 45 KVA, 13.200 / 208 - 120 V, NORMA 711	UN	1,00	$ 9.275.210,00	$ 9.275.210,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
6.01.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CONECTORES, CONDUTORES Y VARILLAS DE CONTRAPESO	UN	1,00	$ 582.290,00	$ 582.290,00	1,00	$ 582.290,00		$ -		$ -	2,00	$ 1.164.580,00		$ -	-1,00	-$ 582.290,00	1,00	$ 582.290,00
6.02	**RED BAJA TENSION**																		

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACIÓN FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICIÓN:	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		OBRA EJECUTADA											
								EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
6.02.1	Suministro e instalación de bajante galvanizada de 6m para acometida general baja tensión en ducto de 1-1/2" (tubo, conduleta, cinta bandit 5/8", curva de 1-1/2")	UN	1,00	$ 309.275,00	$ 309.275,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
6.02.2	Suministro e instalación de puesta a tierra para Terminal de ramal en baja tensión en acero inoxidable	UN	12,00	$ 185.250,00	$ 2.223.000,00	1,00	$ 185.250,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 185.250,00	1,00	$ 185.250,00
6.02.3	Suministro e instalación de cortacircuito termomagnetico tripolar, en caja moldeada de 12-63A, 25 KA a 240V, 14KA a 440V	UN	14,00	$ 499.250,00	$ 6.989.500,00	6,00	$ 2.995.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6,00	$ 2.995.500,00	6,00	$ 2.995.500,00
6.02.4	Acometida parcial para TF1 4x No. 6 + 1x No.8 THW, AWG en ducto pvc 1-1/2" (incluye apertura de zanja, suministro de material de relleno, compactación y cinta de señalización)	ML	1284,97	$ 87.404,00	$ 112.311.693,72		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
6.02.5	Suministro e instalación de caja de medida de 190 x 60 x 30 cm, con doble compartimiento, incluye medidor trifasico y pin de corte 100A	UN	1,00	$ 3.915.225,00	$ 3.915.225,60	2,00	$ 7.830.450,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 7.830.450,00		$ -	2,00	$ 7.830.450,00
7	OBRAS NO PREVISTAS Y COMPLEMENTARIAS																		
7,01	OBRAS NO PREVISTAS																		
7.01.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA EN REJA EN CAL. 18 CON TUBERIA METALICA 1" X 1" CON MARCO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2		$ 128.400,00		532,52	$ 68.375.889,00		$ -		$ -	229,50	$ 29.468.056,80		$ -	303,02	$ 38.907.832,20	532,52	$ 68.375.889,00
7.01.2	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA EN TUBO GALVANIZADO DE 2" CON MALLA ONDULADA DE 1"X1" CAL. 10 INCLUYE ACCESORIOS, WASH PRIMER Y ESMALTE	ML		$ 183.580,00		164,76	$ 30.245.722,90		$ -		$ -		$ -	165,00	$ 30.290.700,00	-0,24	-$ 44.977,10	164,76	$ 30.245.722,90
7.01.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE CONTRA MURO (FLASHING) a=0.25M EN LAMINA GALVANIZADA CAL.26, INCLUYE PINTURA Y ELEMENTOS DE FIJACION	ML		$ 30.200,00		78,88	$ 2.382.176,00		$ -		$ -	75,98	$ 2.294.596,00		$ -	2,90	$ 87.580,00	78,88	$ 2.382.176,00
7.01.4	CAÑUELA PERIMETRAL AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE a=0.25M e=0.12 INCLUYE REFUERZO	ML		$ 53.000,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.5	CARCAMO EN CONCRETO DE 3000 PSI D=0.80M e=0.10 INCLUYE REFUERZO	ML		$ 112.000,00		35,60	$ 3.987.200,00		$ -		$ -	36,00	$ 4.032.000,00		$ -	-0,40	-$ 44.800,00	35,60	$ 3.987.200,00
7.01.6	REJILLAS METALICAS PARA CARCAMO A=30CM EN ANGULO DE 1 1/4"X1/8" PARA MARCOS Y ANGULO DE 1"X1/8" PARA CONTRA MARCOS Y RELLENO EN ANGULO DE 3/4"X1/8" LOS CUALÉS RÁN UNO DEL OTRO CADA 3 CM PINTADOS EN COLOR NEGRO	ML		$ 111.570,85		31,06	$ 3.465.390,63		$ -		$ -	36,00	$ 4.016.550,64		$ -	-4,94	-$ 551.160,00	31,06	$ 3.465.390,63
7.01.7	SUMINISTRO E INSTALACION RELLENO CON MATERIAL BASE GRANULAR 1 1/2" COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3		$ 78.700,00		738,71	$ 58.136.678,85		$ -		$ -	718,22	$ 56.523.627,53		$ -	20,50	$ 1.613.051,32	738,71	$ 58.136.678,85
7.01.8	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 6MM 15X15	M2		$ 9.900,00		2730,52	$ 27.032.155,92		$ -		$ -	2763,86	$ 27.362.219,94		$ -	-33,34	-$ 330.064,02	2730,52	$ 27.032.155,92
7.01.9	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO DE 3000 PSI	M3		$ 375.961,80		57,43	$ 21.591.862,14		$ -		$ -	57,43	$ 21.591.862,14		$ -		$ -	57,43	$ 21.591.862,14
7.01.10	COLUMNETAS DE 0.15 X 0.20 EN CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO	ML		$ 37.700,00		1097,47	$ 41.374.619,00		$ -		$ -	1064,47	$ 40.130.519,00		$ -	33,00	$ 1.244.100,00	1097,47	$ 41.374.619,00
7.01.11	PLACA ENTREPISO CASETON CON VIGAS SIN REFUERZO 4000 PSI, H=0.40M	M2		$ 176.581,00		1064,32	$ 187.938.407,39		$ -		$ -	1064,32	$ 187.938.407,39		$ -		$ -	1064,32	$ 187.938.407,39
7.01.12	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12	M2		$ 88.250,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2		$ 10.350,00		1992,80	$ 20.625.521,40		$ -		$ -	1939,43	$ 20.073.090,15		$ -	53,38	$ 552.431,25	1992,80	$ 20.625.521,40
7.01.14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA O SIMILAR A 3 MANOS SOBRE PAÑETE	M2		$ 14.200,00		2188,04	$ 31.070.168,00		$ -		$ -	1949,96	$ 27.689.432,00		$ -	238,08	$ 3.380.736,00	2188,04	$ 31.070.168,00
7.01.15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO 1 SOBRE VIGAS Y COLUMNAS A 3 MANOS <0.50M	ML		$ 9.837,00		969,84	$ 9.540.316,08		$ -		$ -	1085,74	$ 10.680.424,38		$ -	-115,90	-$ 1.140.108,30	969,84	$ 9.540.316,08
7.01.16	MALLA CONTRA IMPACTO EN TUBO HG 3" CAL 2.5mm, VARILLA RED LISA DE 3/4", MALLA ONDULADA DE 1"X1" CAL 10, ANGULOS DE 1 1/4" Y 1 1/2" X 1/8", INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, CIMENTACION CON PILOTES DE Ø 30CM INCLUYE ACERO DE REFUERZO, PLATINAS Y ACCESORIOS PARA SU PERFECTA CONSTRUCCION SEGUN DISEÑO	ML		$ 1.312.346,50		17,50	$ 22.966.063,75		$ -		$ -	17,50	$ 22.966.063,75		$ -		$ -	17,50	$ 22.966.063,75
7.01.17	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL PVC TIPO AMAZONAS	ML		$ 50.000,00		110,98	$ 5.549.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	110,98	$ 5.549.000,00	110,98	$ 5.549.000,00
7.01.18	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE PVC TIPO AMAZONAS	ML		$ 35.000,00		75,50	$ 2.642.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	75,50	$ 2.642.500,00	75,50	$ 2.642.500,00
7.01.19	ASEO GENERAL	M2		$ 1.800,00		2852,02	$ 5.133.641,04		$ -		$ -		$ -		$ -	2852,02	$ 5.133.641,04	2852,02	$ 5.133.641,04

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACION FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.588.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICIÓN:	$	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.588.600,00	

OBRA EJECUTADA

ITEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CONDICIONES ORIGINALES CANTIDAD	CONDICIONES ORIGINALES VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02 CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02 VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01 CANTIDAD	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01 VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02 CANTIDAD	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02 VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03 CANTIDAD	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03 VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04 CANTIDAD	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04 VALOR	PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO CANTIDAD	ACUMULADO VALOR
7.01.20	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS DE GAS DE Ø1/2"	UN		$ 76.300,00		2,00	$ 152.600,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 152.600,00	2,00	$ 152.600,00
7.01.21	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA DE 1/2"	UN		$ 33.000,00		2,00	$ 66.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 66.000,00	2,00	$ 66.000,00
7.01.22	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH40 HG DE 1/2". INCLUYE CAMISA DIELECTRICA	ML		$ 16.400,00		19,73	$ 323.572,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	19,73	$ 323.572,00	19,73	$ 323.572,00
7.01.23	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS PLASTICAS DE VENTILACION .20 X .20 MT	UN		$ 25.000,00		2,00	$ 50.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 50.000,00	2,00	$ 50.000,00
7.01.24	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA CISTERNA TANQUE EN LAMINA DE ALFAJOR DE 0.60X0.60	UN		$ 371.500,00		3,00	$ 1.114.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	3,00	$ 1.114.500,00	3,00	$ 1.114.500,00
7.01.25	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE PRESION CONSTANTE DE ALTURA DINAMICA DE 35 MCA Y Q= 4.10 LTS. CON SUPLENCIA DEL 100%. INCLUYE CONTROLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA	UN		$ 13.384.320,00		1,00	$ 13.384.320,00		$ -		$ -	1,00	$ 13.384.320,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 13.384.320,00
7.01.26	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE PRESION CONSTANTE DE ALTURA DINAMICA DE 70 MCA Y Q = 12.6 LT. INCLUYE BOMBA JOCKEY, CONTROLES, TABLEROS DE CONTROL Y FUERZA (RED CONTRAINCENDIO)	UN		$ 19.615.440,00		1,00	$ 19.615.440,00		$ -		$ -	1,00	$ 19.615.440,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 19.615.440,00
7.01.27	SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA EMT	UN		$ 112.048,00		237,00	$ 26.555.376,00		$ -		$ -	228,00	$ 25.546.944,00		$ -		$ -	9,00	$ 1.008.432,00	237,00	$ 26.555.376,00
7.01.28	SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA PVC	UN		$ 94.136,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.29	SALIDA TOMA CORRIENTE ELECTRICAS EN TUBERIA PVC	UN		$ 87.540,00		106,00	$ 9.279.240,00		$ -		$ -	116,00	$ 10.154.640,00		$ -		$ -	-10,00	-$ 875.400,00	106,00	$ 9.279.240,00
7.01.30	ACOMETIDA PARCIAL EN TUBERIA PVC 1/2" CON ALAMBRE 3No12	ML		$ 12.961,00		242,00	$ 3.136.562,00		$ -		$ -	242,00	$ 3.136.562,00		$ -		$ -		$ -	242,00	$ 3.136.562,00
7.01.31	ACOMETIDA PARCIAL EN TUBERIA EMT 1/2" CON ALAMBRE 3No12	ML		$ 15.691,00		430,31	$ 6.751.994,21		$ -		$ -	630,16	$ 9.887.840,56		$ -		$ -	-199,85	-$ 3.135.846,35	430,31	$ 6.751.994,21
7.01.32	SALIDA PARA AIRES ACONDICIONADOS BIFASICA EN TUBERIA PVC 3/4" EN CABLE 2x10 + 1X12 INCLUYE TOMACORRIENTE BIFASICA	UN		$ 104.037,00		6,00	$ 624.222,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6,00	$ 624.222,00	6,00	$ 624.222,00
7.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE CON GFCI	UN		$ 130.670,00		14,00	$ 1.829.380,00		$ -		$ -	7,00	$ 914.690,00		$ -		$ -	7,00	$ 914.690,00	14,00	$ 1.829.380,00
7.01.34	SALIDA CUARTO FRIO TRIFASICA EN TUBERIA PVC 3/4" EN CABLE 3x18 1x12T INCLUYE TOMA TRIFASICA	UN		$ 124.196,00		1,00	$ 124.196,00		$ -		$ -	1,00	$ 124.196,00		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 124.196,00
7.01.35	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE 1/0	ML		$ 28.200,00		15,00	$ 423.000,00		$ -		$ -	15,00	$ 423.000,00		$ -		$ -		$ -	15,00	$ 423.000,00
7.01.36	PARCIAL ELECTRICA BIFASICA EN TUBERIA PVC 3/4" EN CABLE 2x10 +1x12T	ML		$ 14.291,00		134,00	$ 1.914.994,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	134,00	$ 1.914.994,00	134,00	$ 1.914.994,00
7.01.37	PARCIAL ELECTRICA TRIFASICA EN TUBERIA PVC 1" EN CABLE 3x10 + 1x12T	ML		$ 17.849,00		210,57	$ 3.758.463,93		$ -		$ -	15,57	$ 277.908,93		$ -		$ -	195,00	$ 3.480.555,00	210,57	$ 3.758.463,93
7.01.38	GRANITO, TRAVERTINO PERUANO NO 2, DILATACIÓN PLÁSTICO, ESPESOR 2 CM. SUMINISTRO E INSTAL. PARA ESCALERA, BOCAPUERTAS A<0.18M	ML		$ 53.158,00		107,23	$ 5.700.132,34		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	107,23	$ 5.700.132,34	107,23	$ 5.700.132,34
7.01.39	GUARDAESCOBA EN BALDOSA GRANO DE MARMOL VIBROPRENSADO VISELADO h=0.07	ML		$ 29.400,00		741,10	$ 21.788.340,00		$ -		$ -	921,38	$ 27.088.572,00		$ -		$ -	-180,28	-$ 5.300.232,00	741,10	$ 21.788.340,00
7.01.40	PLACA RAMPA ELEVADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 836.550,00		24,93	$ 20.853.811,19		$ -		$ -	24,93	$ 20.853.811,19		$ -		$ -		$ -	24,93	$ 20.853.811,19
7.01.41	TUBERIA SANITARIA 6" PVC	ML		$ 52.750,00		96,15	$ 5.071.912,50		$ -		$ -	41,61	$ 2.194.927,50		$ -		$ -	54,54	$ 2.876.985,00	96,15	$ 5.071.912,50
7.01.42	ENCHAPE PARED CERAMICA BRILLANTE 30.5 X 20.5 CM TIPO MILAN O SIMILAR	M2		$ 40.600,00		484,48	$ 19.669.778,38		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	484,48	$ 19.669.778,38	484,48	$ 19.669.778,38
7.01.43	TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS 225 A. 240 V. CON PUERTA Y CHAPA, CON ENTRADA PREPERFORADA (KNOCK - OUT) CON CERRADURA Y LLAVE, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN		$ 569.350,00		2,00	$ 1.138.700,00		$ -		$ -	2,00	$ 1.138.700,00		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.138.700,00

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	FECHA TERMINACION FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
			VALOR ADICION:	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

ÍTEM	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		OBRA EJECUTADA											
	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
								CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
7.01.44	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS 225 A. 240 V. CON PUERTA Y CHAPA, CON ENTRADA PREPERFORADA (KNOCK - OUT) CON CERRADURA Y LLAVE, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN		$ 535.751,00		4,00	$ 2.143.004,00		$ -		$ -	1,00	$ 535.751,00		$ -	3,00	$ 1.607.253,00	4,00	$ 2.143.004,00
7.01.45	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO DE 10-60A, 120/240 V,10KA, ENCHUFABLE	UN		$ 17.875,00		52,00	$ 929.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	52,00	$ 929.500,00	52,00	$ 929.500,00
7.01.46	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE 15-30A, 10KA, 110/240V, ENCHUFABLE	UN		$ 48.475,00		14,00	$ 678.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	14,00	$ 678.650,00	14,00	$ 678.650,00
7.01.47	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO TRIPOLAR DE 15-60A, 120/240 V, ENCHUFABLE	UN		$ 98.475,00		5,00	$ 492.375,00		$ -		$ -		$ -		$ -	5,00	$ 492.375,00	5,00	$ 492.375,00
7.01.48	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO TRIPOLAR, EN CAJA MOLDEADA DE 12-63A, 25 KA A 240V, 14KA A 440V	UN		$ 468.675,00		5,00	$ 2.343.375,00		$ -		$ -		$ -		$ -	5,00	$ 2.343.375,00	5,00	$ 2.343.375,00
7.01.49	CORTACIRCUITO TERMOMAGNETICO TRIPOLAR, EN CAJA MOLDEADA DE 70-100A, 25 KA A 240V, 14KA A 440V	UN		$ 473.325,00		1,00	$ 473.325,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 473.325,00	1,00	$ 473.325,00
7.01.50	CIELO RASO P.V.C. DE 7mm COLOR BLANCO	M2		$ 82.550,00		1802,94	$ 148.832.697,00		$ -		$ -	594,60	$ 49.084.229,48		$ -	1208,34	$ 99.748.467,52	1802,94	$ 148.832.697,00
7.01.51	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 1 1/2". SUMINISTRO E INSTAL.	ML		$ 12.000,00		46,73	$ 560.760,00		$ -		$ -		$ -		$ -	46,73	$ 560.760,00	46,73	$ 560.760,00
7.01.52	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 1 1/4". SUMINISTRO E INSTAL.	ML		$ 9.400,00		10,40	$ 97.760,00		$ -		$ -		$ -		$ -	10,40	$ 97.760,00	10,40	$ 97.760,00
7.01.53	REGISTRO DE CORTE Ø=1 1/2". SUMINISTRO E INSTAL.	UN		$ 74.850,00		1,00	$ 74.850,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 74.850,00	1,00	$ 74.850,00
7.01.54	TUBERIA PRESION PVC RDE 21 3". SUMINISTRO E INSTAL.	ML		$ 37.500,00		32,45	$ 1.216.875,00		$ -		$ -		$ -		$ -	32,45	$ 1.216.875,00	32,45	$ 1.216.875,00
7.01.55	TUBERIA EN A.C SIC Ø= 3" SCH 40 RED CONTRA INCENDIO	ML		$ 89.000,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.56	TUBERIA EN A.C SIC Ø= 2" SCH 40 RED CONTRA INCENDIO	ML		$ 46.556,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.57	LAVAMANOS PEDESTAL CON GRIFERÍA. SUMINISTRO E INSTAL.	UN		$ 190.200,00		5,00	$ 951.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	5,00	$ 951.000,00	5,00	$ 951.000,00
7.01.58	TRANSFORMADOR 3Ø DE 75 KVA, 13.200 / 208 - 120 V, NORMA 711	UN		$ 11.642.850,00		1,00	$ 11.642.850,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 11.642.850,00	1,00	$ 11.642.850,00
7.01.59	ACOMETIDA 3XNO. 1/0 + 1XNO.2 + 1XNO.4 AWG - CU	ML		$ 99.925,00		68,00	$ 6.794.900,00		$ -		$ -		$ -		$ -	68,00	$ 6.794.900,00	68,00	$ 6.794.900,00
7.01.60	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN TUBO METALICO GALVANIZADO IMC 3" PARA ACOMETIDA	ML		$ 108.250,00		6,00	$ 649.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6,00	$ 649.500,00	6,00	$ 649.500,00
7.01.61	DUCTO PVC 3" (INCLUYE APERTURA DE ZANJA, SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO, COMPACTACIÓN Y CINTA DE SEÑALIZACIÓN)	ML		$ 45.150,00		36,00	$ 1.625.400,00		$ -		$ -		$ -		$ -	36,00	$ 1.625.400,00	36,00	$ 1.625.400,00
7.01.62	SANITARIO UNA PIEZA,REDONDO DOBLE DESCARGA CIERRE SUAVE DOBLE DESCARGA (SAN GIORGIO DE CORONA O SIMILAR)	UN		$ 482.650,00		4,00	$ 1.930.600,00		$ -		$ -		$ -		$ -	4,00	$ 1.930.600,00	4,00	$ 1.930.600,00
7.01.63	REGISTRO DE CORTE Ø= 2". SUMINISTRO E INSTAL.	UN		$ 130.000,00			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7.01.64	ACOMETIDA EN 3XNo.2 + 1XNo.2 + 1XNo.4 AWG - CU POR TUBO PVC CONDUIT Ø= 2" (incluye apertura de zanja, suministro de material de relleno, compactación y cinta de señalización)	ML		$ 94.800,00		115,00	$ 10.879.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	115,00	$ 10.879.000,00	115,00	$ 10.879.000,00
7.01.65	ACOMETIDA EN 3XNo.4 + 1XNo.6 + 1XNo.6 AWG - CU POR TUBO PVC CONDUIT Ø= 1 1/2" (incluye apertura de zanja, suministro de material de relleno, compactación y cinta de señalización)	ML		$ 67.100,00		135,00	$ 9.058.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	135,00	$ 9.058.500,00	135,00	$ 9.058.500,00
7.01.66	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO, LA 232	UN		$ 352.933,00		1,00	$ 352.933,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 352.933,00	1,00	$ 352.933,00
7.01.67	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO, LA 202	UN		$ 220.510,00		1,00	$ 220.510,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 220.510,00	1,00	$ 220.510,00
7.01.68	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO, LA 215	UN		$ 429.779,00		1,00	$ 429.779,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 429.779,00	1,00	$ 429.779,00
7.01.69	SUMINISTRO Y VESTIDA DE ESTRUCTURA DE RETENCION, LA 211	UN		$ 444.364,00		1,00	$ 444.364,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 444.364,00	1,00	$ 444.364,00
7.01.70	Pañete liso 1:4, sobre estructuras de concreto hasta H=0.50 m (placas, vigas, columnas, una cara)	ML		$ 17.150,00		2242,63	$ 38.461.104,50		$ -		$ -		$ -		$ -	2242,63	$ 38.461.104,50	2242,63	$ 38.461.104,50

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ANEXO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ANEXO ACTA DE LIQUIDACION FINAL
FO-AB-27
2014-01-02
V.02

CONTRATO No :	1639 DE 2015	FECHA DE INICIACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2015	ACTA No.	5
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	PLAZO:	CUATRO (4) MESES		
		PRORROGA No. 01:	TRES (3) MESES		
		PRORROGA No. 02:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS		

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA:	CONSORCIO ARIPORO	FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	
		R.L. HAROLD ANDRÉS RODRIGUEZ BARRERA	FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2015	FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre dependencia responsable(Secretaria de despacho, Planeación, o ente descentralizado			FECHA TERMINACION FINAL:	16 DE MAYO DE 2016	
ANEXO ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA	INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERCONS	VALOR INICIAL :	$ 3.219.598.600,00	PERIODO PAGO MES: DEL 1 AL 16 DE MAYO DE 2016
		R.L. JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA	VALOR ADICION:	$ -	
			VALOR TOTAL:	$ 3.219.598.600,00	

OBRA EJECUTADA

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATORIA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 01		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 02		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 03		EJECUTADO PARCIAL DE OBRA No. 04		PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO	
ÍTEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			CANTIDAD	VALOR
7.01.71	Ventana aluminio correedizo, con vidrio 5 mm. Suministro e instal.	M2		$ 165.000,00		308,92	$ 50.971.635,00		$ -		$ -		$ -		$ -	308,92	$ 50.971.635,00	308,92	$ 50.971.635,00
	SUBTOTAL ANTES DE A.I.U.				2.476.614.307,69		2.476.614.307,69		268.485.723,08		685.147.548,52		1.107.438.412,31		164.915.347,55		250.627.276,24		2.476.614.307,69
	Sub - Total Costo Directo				$ 2.476.614.307,69		$ 2.476.614.307,69		$ 268.485.723,08		$ 685.147.548,52		$ 1.107.438.412,31		$ 164.915.347,55		$ 250.627.276,24		$ 2.476.614.307,69
	Administración	17%			$ 421.024.432,00		$ 421.024.432,31		$ 45.642.573,00		$ 116.475.083,25		$ 188.264.530,09		$ 28.035.609,08		$ 42.606.636,96		$ 421.024.432,31
	Imprevistos	8%			$ 198.129.145,00		$ 198.129.144,62		$ 21.478.858,00		$ 54.811.803,88		$ 88.595.072,98		$ 13.193.227,80		$ 20.050.182,10		$ 198.129.144,62
	Utilidades	5%			$ 123.830.715,00		$ 123.830.715,38		$ 13.424.296,00		$ 34.257.377,43		$ 55.371.920,62		$ 8.245.767,38		$ 12.531.363,81		$ 123.830.715,38
	TOTAL AIU	30%			$ 742.984.292,00		$ 742.984.292,31		$ 80.545.717,00		$ 205.544.264,56		$ 332.231.523,69		$ 49.474.604,26		$ 75.188.182,87		$ 742.984.292,31
	TOTAL OBRA EJECUTADA						$ 3.219.598.600,00		$ 349.031.440,00		$ 890.691.813,00		$ 1.439.669.936,00		$ 214.389.952,00		$ 325.815.459,00		$ 3.219.598.600,00
	SALDO A FAVOR ENTIDAD						$ -										$ -		$ 0,00
	TOTAL				$ 3.219.598.600,00		$ 3.219.598.600,00		$ 349.031.440,00		$ 890.691.813,00		$ 1.439.669.936,00		$ 214.389.952,00		$ 325.815.459,00		$ 3.219.598.600,00

Amortización Anticipo	$ 174.515.720,00	Amortización Anticipo	$ 445.345.907,00	Amortización Anticipo	$ 719.634.968,00	Amortización Anticipo	$ 107.194.976,00	Amortización Anticipo	$ 162.907.729,00
Valor Acta Parcial No.1	$ 174.515.720,00	Valor Acta Parcial No. 2	$ 445.345.906,00	Valor Acta Parcial No. 3	$ 719.634.968,00	Valor Acta Parcial No. 4	$ 107.194.976,00	Valor presente Acta	$ 162.907.730,00

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

El recibo por parte de la Interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
Para constancia de lo anterior firman la presente acta de recibo parcial de obra, los que en ella intervinieron, en Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2016

INombr JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
MATRICULA No. 68202-28203 STD
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
Firma Interventoria

(Nombre) HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
MATRICULA No. A25202002-582300
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
Firma Contratista

(Nombre) NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
No. cedula 17.319.245 de Villavicencio
Cargo DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
DESIGNACION 04/01/16

NOTA: El responsable de la dependencia que ordena el pago de la presente acta lo ha hecho teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones documentales por parte de la interventoria, supervisor de contrato o convenio.

(Nombre) SANDRA PATRICIA RINCON SERRANO
No. cedula 47.429.610 de Yopal
Cargo SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

NOTA: LAS CANTIDADES Y VALORES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ACTA SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA
Original: Oficina Juridica
2da copia: Interventor
Tera copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO DC-007

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 **DEL 2015** 27 AGO 2015

CONTRATISTA	**CONSORCIO ARIPORO**
NIT	**900880118-1**
R/L	**HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**
C.C.	**No. 5.823.000 expedida en Ibagué**
VALOR:	**TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00)**
OBJETO:	**"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**

Entre los suscritos a saber **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4 292 493** expedida en Venta quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con **NIT. 892099216-6**, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 del 23 de Junio de 2015, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO** y por otra parte **CONSORCIO ARIPORO** con **NIT. 900880118-1**, conformada por: **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S** con un setenta por ciento **70%** de participación, **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A** con un quince por ciento **(15%)** de participación, **BENJAMÍN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA** con un quince por ciento **(15%)** de participación. Representada legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué, quien en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previo las siguientes consideraciones: **1.)** Que la Secretaría de Educación, elaboró el Estudio Previo **No 2015-01512** con el fin de adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "**AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2.)** Que la Secretaria General adelanto la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-SG-LP-029-2015**, en la Página Web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015. **3.)** Que para adelantar el presente proceso de selección se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 150058** de Fecha Doce (12) de Junio del dos mil quince (2015), con el código presupuestal **5.SE43.Q22022001,** denominado **"Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa"**, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($3.220.514.206,00),** expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto Departamental. **4.)** Que los Estudios Previos y los Proyectos de Pliego de condiciones, fueron publicados por el término de diez (10) días hábiles en la página web www.colombiacompra.gov.co. **5.)** Que mediante **Resolución No. 0809** de Fecha Diez (10) del mes de Julio del año 2015, se designó comité evaluador, para realizar la correspondiente verificación y evaluación de la propuesta. **6.)**Que mediante Resolución **No. 0810** de Fecha Diez (10) del mes Julio del año 2015, se ordenó la Apertura del Proceso Contractual de **LICITACION PÚBLICA CAS-SG-LP-029-2015,** que tiene como objeto: "**AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL**

27-08-2015

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 **DEL 2015** 27 AGO 2015

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", y se publicó junto con el Pliego de condiciones definitivo en la página www.colombiacompra.gov.co. **7.)** Que a los Quince (15) días del mes de Julio del año 2015, a las Diez de la mañana (10:00 am), se llevó a cabo la Audiencia Pública de Aclaración del Contenido del Pliego y Asignación y Distribución de Riesgos del presente proceso licitatorio. **8.)** Que se presentaron observaciones al pliego definitivo por parte de **VANESSA CATHERINE FONTALVO DE GAYRA CONSTRUCCIONES,** las cuales fueron resueltas en su oportunidad. **9.)** Que en desarrollo del proceso de selección por **LICITACION PÚBLICA No.CAS-SG-LP-029-2015** y cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual, el día Veintitrés (23) del mes de Julio del año 2015, a las Diez de la Mañana (10:00 am) se realizó el cierre y apertura de propuestas del proceso dentro del cual se recibieron ofertas por parte de los proponentes: **UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO 2015 R/L: CARLOS CESAR ROCHA VELASCO y CONSORCIO ARIPORO R/L: HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA. 10.)** Que el Comité Evaluador género el Informe de Evaluación de propuestas, publicado por el término de cinco (05) días hábiles en el SECOP, el cual determinó que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO 2015 R/L: CARLOS CESAR ROCHA VELASCO NO CUMPLE**, con los requisitos habilitantes. Por otro lado **CONSORCIO ARIPORO R/L: HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA,** resultó habilitado técnica, jurídica y financieramente, obteniendo una ponderación de 1.000 puntos sobre 1.000 posibles y quedando en el primer orden de elegibilidad. **11.)** Que se realizó la Audiencia de Adjudicación del proceso de **LICITACION PUBLICA No. CAS-SG-LP-029-2015**, en el despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Casanare, el día Diez (10) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), a las Tres de la Tarde (03:00 pm), de la cual se anexa acta y hace parte integral de la presente resolución. **12.)** En consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto Adjudicar el presente proceso al **CONSORCIO ARIPORO,** representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000** expedida en Ibagué, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00). 13.)** Que a través de la Resolución 0947 de Fecha Diez (10) del mes de Agosto del Año 2015, se adjudicó el proceso **LICITACION PÚBLICA CAS-SG-LP-029-2015,** que tiene como objeto: **"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE",** al proponente **CONSORCIO ARIPORO,** representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000** expedida en Ibagué, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00). 14.)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE",** dentro del Estudio Previo **No 2015-01512** y sus anexos; los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: **1). Acta de Inicio:** Es el documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. **2). Acta de Recibo Final:** Es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas de la obra. **3.) Acta de Obra:** Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en General, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]. **4). Anexo Técnico:** Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. **5). Anticipo**: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. **6). Contratante:** Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato **7). Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista. **8). Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades **9).** Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como las actividades previstas en el numeral **3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**" del Estudio Previo **No 2015-01512. CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00).** El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor del contratado, de la siguiente manera: **4.1** Se efectuara un desembolso oficial en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a la legalización y suscripción del acta de inicio. **4.2** Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo será descontado mediante el acta final. **4.3** Un pago final equivalente al diez por ciento (10%), una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación por el interventor respectivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El manejo de los recursos entregados a título de anticipo deben ser manejados a través de patrimonio autónomo o fiducia mercantil tal como lo dispone el Art. 91 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015, así mismo para su desembolso se requerirá de la presentación de un plan de inversión del Anticipo. **CLAUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2** tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento de Casanare respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo número uno (1) del Pliego de Condiciones. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El alcance de las obras según las

22-08-2015

25-08-2015

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001, Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

actividades y las especificaciones de construcción que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado, se describen a continuación: **7.1**. Se construirá el módulo de Unidad Administrativa, salón de profesores y restaurante escolar desde las actividades de preliminares, excavaciones, cimientos, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pintura, carpintería metálica, instalaciones sanitarias, cubiertas, vidrios y espejos y eléctricos generales. **7.2.** Se construirá un (1) bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas desde las actividades de preliminares, excavaciones, cimientos, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pintura, carpintería metálica, cubiertas, vidrios y espejos, eléctricos generales y andenes bordillos y sardineles. **7.3.** Se construirá el cerramiento desde las actividades preliminares, cimientos, estructuras en concreto, mampostería y carpintería metálica. **7.4.** Se construirá rampa y tanque subterráneo desde las actividades preliminares, cimientos y estructuras en concreto. . **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 8.1.** Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. **8.2.** Presentar plan de inversión del anticipo y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. **8.3.** Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos el desarrollo de las actividades de obra, en los volúmenes y unidades de medida que se describen en la Tabla No. 1 que arriba se ilustra. **8.4**. Ejecutar las actividades anteriormente mencionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas. **8.5.** Informar al interventor cualquier anomalía que se pudiera presentar. **8.6.** Pedir visto bueno al interventor sobre los materiales a utilizar. **8.7.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra pública, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. **8.8.** Presentar informes parciales y final sobre la ejecución del presente objeto. (Con pagos oportunos de las nóminas de personal, afiliación del personal que labora en la obra al sistema de seguridad social integral, impuestos que apliquen, registro fotográfico, bitácora de obra, resultados de laboratorio y pagos a proveedores). **8.9.** Presentar memorias de cálculo de cantidades ejecutadas con visto bueno al interventor. **8.10**. Presentar planos record y entrega física y magnética al interventor y supervisor. **8.11.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del objeto contractual. **8.12.** Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos de la comunidad referente al objeto del contrato. **8.13.** Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el supervisor, interventor o su representante; de dichas reuniones se elaborara un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas. **8.14.** Entregar la obra totalmente terminada, aseada y recibida a satisfacción por parte del interventor y la comunidad **8.15**. Garantizar el pago de seguridad social y parafiscales. **8.16.** Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. **8.17.** Acatar las instrucciones del interventor en cuanto a normas técnicas establecidas NSR-10, NTC 4595 y las demás vigentes a que haya lugar. **8.18.** Velar que los materiales pétreos sean extraídos de canteras legales y avaladas por CORPORINOQUIA. **8.19.** Revisar los planos, información y especificaciones técnicas antes de iniciar la obra. **8.20.** Deberá colocar la valla informativa con la información del contrato según disposición de la Gobernación de Casanare. **8.21.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad por la Ley. **8.22.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo. **8.23.** Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia. **8.24.** Realizar la liquidación final del contrato con aprobación del Interventor y Supervisor. **8.25**. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. **8.26.** Y las demás establecidas en la Ley, pliego de condiciones y contrato respectivo. **CLAUSULA NOVENA – DERECHO DEL CONTRATISTA**: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3 - Forma De Pago del Estudio Previo **No 2015-01512,** las facturas presentadas por el contratista. **11.1** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **11.2** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **11.3** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.4** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **11.5** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **11.6** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **11.7** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.8** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.9** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.10** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **11.11.** Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué , es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento de Casanare en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA –**

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Departamento de Casanare puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento de Casanare puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas por semana del 0,5% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto no cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué, debe pagar al Departamento de Casanare, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Departamento podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del debido proceso, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL Departamento de Casanare adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Casanare cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el

27-08-2015

27-08-2015

departamento de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare **17.1 CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración y cuatro meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de contrato **17.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir de la entrega de la obra. **17.3 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Que ampare el Cien por ciento 100% del valor del anticipo por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **17.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más. **17.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con Numeral No. 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la cobertura de este amparo será por Cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual al término del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 150058** de fecha Doce (12) de Junio del dos mil quince (2015), con código presupuestal **5.SE43.Q22022001** denominado **"Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa"**, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($3.220.514.206,00)**. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Casanare, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000 expedida en Ibagué**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Casanare, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su Cargo. **CLAUSULA VIGESIMA – CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SUBCONTRATACION: CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. No. 5.823.000 expedida en Ibagué, no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.- 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Casanare con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: gobernación de Casanare- Secretaria General ubicada en la carrera 19 No. 6 – 100, piso 5, Edificio Emiro Sossa pacheco, correo electrónico general@casanare.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA INTERVENTORIA:** Debido a las actividades que se requieren ejecutar, la Secretaria de Educación de Casanare contratara la interventoría y el apoyo a la supervisión con recursos del proyecto quien será una persona natural o jurídica con capacidad legal, técnica, jurídica y financiera para el adecuado control y vigilancia de las obras. Control que se regirá a lo dispuesto en el manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante resolución Nº 256 de fecha 17 de mayo de 2004 por el cual se adopta el manual de interventor versión 0 en el Departamento de Casanare y ceñirse al Artículo. 45 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría será contratada en razón a la cuantía del contrato, y será técnica que incluye lo ambiental, administrativo, financiera, contable, y jurídica ya que la complejidad del contrato de obra y dotación requiere de un conocimiento especializado y la magnitud del mismo lo justifica. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **17.1** Estudios y documentos previos. **17.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección **No. CAS-SG-LP-029-2015**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **17.3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar. La aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- REGISTRO Y APROPIACIONES**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 DEL 2015

PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales .**CLAUSULA TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **Área urbana del municipio de Paz de Ariporo. Casanare**. Tal como se ilustra en los anexos técnicos y se establece como domicilio contractual el Municipio de Yopal. Para constancia se firma hoy,

27 AGO 2015

DEPARTAMENTO

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

CONTRATISTA

CONSORCIO ARIPORO
R/L. HAROLD ANDRÉS RODRIGUEZ BARRERA

Vo.BO: EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Minuta:
Nombre: Felipe Torres
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Jenny Segura Sanabria
Contratista Prestación de Servicios

Vo.BO:
Eduard Bautista Cuervo Bautista
Contratista Prestación de Servicios

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

16-12-2015

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PRÓRROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

16 DIC 2015

PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO ARIPORO

Entre los suscritos a saber **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4. 292.493 expedida en Venta Quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT. 892099216-6, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 de junio de 2015, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO** y por otra parte **EL CONSORCIO ARIPORO** con Nit. 900880118-1, representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 5.823.000** Expedida en Ibagué, que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato de obra No. 1639 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de agosto de 2015 se suscribió el Contrato de obra No. 1639 de 2015 cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE **($3.219.598.600),** con un plazo de ejecución de **CUATRO** (4) MESES **2.)** Que el contratista, mediante solicitud CRTA-OBR-037-2015 del 24 de Noviembre de 2015 solicita la aprobación de la prórroga argumentando que se requieren 3 meses más para la terminación de las obras debido a atrasos en el inicio actualización de la licencia de construcción No. 312.36.064, expedida hasta el día 15 de septiembre de 2015 con plazo de dos años así como la expedición de la resolución No. 300.52.452 de septiembre 14 de 2015 correspondiente al permiso menor de aprovechamiento forestal. - Debido a las posibles afectaciones a los vecinos colindantes con respecto la demolición de las estructuras existentes en la Institución Educativa Juan José Rondón sede Getulio Vargas Barón se debieron levantar actas de vecindad en la que se consignó el estado actual físico de las estructuras de las viviendas con el fin de proceder a futuros reclamos. - Con la expedición de la actualización de la licencia de construcción y el levantamiento de las actas de vecindad se llevó un tiempo aproximado de un mes lo que afectó la programación inicial de la obra. Hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2015 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 12.85% contra un avance físico programado de 57.08%. **3.)** Que para darle terminación a la obra objeto de contrato se hace necesario prorrogar. **4.)** Que se anexa la solicitud en el formato FO-AB-45 del 16 de diciembre de 2015, debidamente diligenciado y firmado por el contratista, el interventor y el supervisor, acompañando los respectivos soportes técnicos. **5).** Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA, en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** La presente tiene por objeto prorrogar el plazo pactado en la CLAUSULA SEXTA del Contrato, las cuales quedaran así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo de Ejecución del Contrato:**

16 DIC 2015

PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ARIPORO

Prorróguese el plazo pactado en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de obra N° 1639 de 2015 en TRES (3) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: la presente prórroga se perfecciona con la suscripción de la misma, y para su ejecución se requerirá la aprobación de la ampliación de la garantía única por parte de la oficina asesora jurídica. Para constancia se firma en el Yopal a los

16 DIC 2015

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

CONSORCIO ARIPORO
R.L./HAROLD ANDRES RODRIGUEZ

Vo.Bo.
EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo:
Profesional Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA Nº 2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO ARIPORO

Entre los suscritos a saber **NEIRA INES RODRIGUEZ ROJAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.143.252 expedida en Támara (Casanare), quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretaria de Educación, designada mediante Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2016, posesionada según consta en el Acta No. 003 de la misma fecha, debidamente facultada para celebrar esta clase de actos de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Departamentales Nos. 023 y 047 de 2016 y quien para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte; **CONSORCIO ARIPORO**, Representado Legalmente por **HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué, quien en adelante y para efectos del presente se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato de Obra Pública No. 1639 de fecha 27 de Agosto de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**.- Que el día 27 de Agosto de 2015 se suscribió el Contrato de Obra Pública Nº.1639 cuyo objeto es **"AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. Por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS C/CTE ($3.219.598.600), con un plazo inicial de **CUATRO** (4) MESES y una primera prórroga No 1 de **TRES** (3) meses más **2).-** Que el contratista de obra mediante oficio CRTA-OBR-083-2016 de fecha 01 de Marzo de 2016 solicitó una segunda prórroga al Contrato de Obra Pública Nº 1639 de 2015, por un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS. Y la interventoría mediante oficio del 01 de Marzo de 2016 revisa los argumentos en los cuales se sustenta la solicitud y se permite conceptuar que dicha solicitud obedece a: **a).** Con el fin de que las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa se organicen al integrar las obras nuevas con las existentes para lograr la optimización del consumo de energía de la Institución Educativa, es necesario realizar ajustes a los diseños eléctricos requisito indispensable para terminar las instalaciones eléctricas y que se pueden ejecutar paralelamente a las actividades que se adelantan en las obras de acabados que se vieron afectados por los inconvenientes con el personal no calificado local. b). Hasta el 29 DE FEBRERO DE 2016 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 60.06% contra un avance físico programado de 76%. Debido a que no se contaba con mano de obra no calificada y paros de personal en el Municipio de Paz de Ariporo, sin embargo se han vendo superando y se ha realizado una reprogramación para estar al día según la programación inicial. **3).** Que para dar terminación a la obra objeto del contrato se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución. **4.)** Que se anexa la solicitud en el formato FO-AB-45 del 18 de marzo de 2016, debidamente diligenciado y firmado por el contratista, interventor y la Secretaria de Educación Departamental; acompañado con los respectivos soportes técnicos. **5.)**. Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA, en los siguientes términos: **CLÁUSULA**

PRORROGA Nº 2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO ARIPORO

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente acuerdo es Prorrogar el Plazo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Obra Pública Nº 1639 de 2015 en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS, al plazo pactado. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantías constituidas y previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública Nº 1639 de 2015 en los términos pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga al Contrato de Obra Pública Nº. 1639 de 2015 solo es necesario la firma de las Partes y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública Nº. 1639 de 2015 no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los: 28 MAR 2016

NEIRA INES RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

CONSORCIO ARIPORO.
R.L./HAROLD ANDRES RODRIGUEZ
Contratista

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: _____
Profesional Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
2015-01-02
V.02

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 1639 DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		18	3	2016	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ADICION ☐ PRORROGA ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra	**No Aplica**
- Valor actual del contrato	**$ 3.219.598.600**
- Valor facturado hasta la fecha	
- Valor anticipo, si lo hubo	**$ 1.609.799.300**
- Valor anticipo amortizado	**$ 619.861.627**
- Valor anticipo por amortizar	**$ 989.937.674**

- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1639 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (4) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 31 **DE** 8 **DE** 2015

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	90

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 30 **DE** 3 **DE** 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 3.219.598.600

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 3.219.598.600

GOBERNACION DE CASANARE
NIT 892099216-6

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
2015-01-02
V.02

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 1639 DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		18	3	2015	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

CONTRATISTA CONSORCIO ARIPORO R/L HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
INTERVENTOR CONSORCIO INTERCONS R/L ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
SUPERVISOR NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO - DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Gobernador de Casanare una prorroga al contrato anteriormente citado por un periodo de Cuarenta y cinco (45) Días.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 29 de febrero de 2016 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 60.06% contra un avance físico programado de 76%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 3.219.598.600,00	Valor anticipo amortizado $	$ 619.861.626,50
Valor facturado a 16 de marzo de 2016	$ 1.239.723.253,00	Valor anticipo por amortizar	$ 989.937.673,50

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Con el fin de que las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa se organicen al integrar las obras nuevas con las existentes para lograr la optimización del consumo de energía de la Institución Educativa, es necesario realizar ajustes a los diseños eléctricos requisito indispensable para terminar las instalaciones eléctricas y que se pueden ejecutar paralelamente a las actividades que se adelantan en las obras de acabados que se vieron afectados por los inconvenientes con el personal no calificado local, la Interventoría y el Contratista de Obra se obligan a presentar ante ENERCA S.A. E.S los ajustes a los diseños eléctricos para la respectiva aprobación de utilización de un (1) solo contador para la sede Getulio Vargas Barón.

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

1, Que una vez estudiadas las causales de solicitud, la firma de interventoria da la viabilidad técnica para prorrogar el plazo del contrato de obra No. 1639 del 27 de agosto de 2015, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, acorde a lo solicitado por el contratista con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, quedando como nueva fecha de terminación 16 de mayo de 2016. La supervision una vez revisada la viabilidad técnica y que esta debidamente conceptuada por la firma interventoria externa contratada y dada la necesidad de continuar con las actividades del contrato, como supervision se realizara el tramite interno para que desde la Oficina Asesora Jurídica se realice la Prorroga en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.

Firma
CONSORCIO ARIPORO R/L HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
Contratista

Firma
CONSORCO INTERCONS R/L ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
Interventor

Firma
Nombre NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
Supervisor

Vo.Bo.
Nombre NEIRA INES RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria de Educacion de Casanare
Responsable Dependencia

Reviso :
Profesional Apoyo SED

Original contrato
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

CONSORCIO INTERCONS

Yopal, 01 de marzo de 2016

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
ATN. NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
Supervisor del Contrato
Carrera 19 No. 6 - 100
Yopal

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 1639 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1642 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA No 2**

Cordial saludo

CONSORCIO INTERCONS identificada con NIT No. **900.882.870-1** en calidad de Interventores del contrato de obra 1639 del 27 de agosto de 2015 del contratista **CONSORCIO ARIPORO** se permite informar lo siguiente:

1. El contratista **CONSORCIO ARIPORO** presentó solicitud de ampliación de plazo contractual en cuarenta y cinco (45) días para terminar las obras objeto del contrato.
2. La Interventoría revisa los argumentos en los cuales se sustenta la solicitud, y se permite conceptuar que la misma se fundamenta en lo siguiente:
   - Con el fin de que las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa se organicen al integrar las obras nuevas con las existentes para lograr la optimización del consumo de energía de la Institución Educativa, es necesario realizar ajustes a los diseños eléctricos requisito indispensable para terminar las instalaciones eléctricas y que se pueden ejecutar paralelamente a las actividades que se adelantan en las obras de acabados que se vieron afectados por los inconvenientes con el personal no calificado local.
   - Hasta el 29 DE FEBRERO DE 2016 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 60.06% contra un avance físico programado de 76%. Debido a que no se contaba con mano de obra no calificada y paros de personal en el Municipio de Paz de Ariporo, sin embargo se han venido superando y se ha realizado una reprogramación para estar al dia según la programación inicial.
3. Con lo expuesto anteriormente, se solicita ampliación del plazo del contrato de obra No. 1639 del 27 de agosto de 2015 y del contrato de interventoría No. 1642 del 28 de agosto de 2015, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, quedando como fecha de terminación 16 de mayo de 2016.

Atentamente

JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
CONSORCIO INTERCONS - INTERVENTOR

Acta de Inicio del Contrato De Obra Publica **No.** 1639 de 2015-08-27 cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato De Obra Publica **No**. 1639

FECHA DEL CONTRATO: 2015-08-27.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARIPORO.

FECHA DE INICIO: 2015-08-31.

FECHA DE TERMINACIÓN: 2015-12-30.

VALOR DEL CONTRATO: $3.219.598.600,00 M.L.C.

OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Agosto de 2015, se reunieron HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ, Director Técnico Cobertura Educativa quien actua en su calidad de supervisor, CONSORCIO INTERCONS con numero de cedula 91237563, como interventor de conformidad con LA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA y por otra parte CONSORCIO ARIPORO, con nit 900880118-1, Representado Legalmente por HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA con Cedula de Ciudadania 5823000 de IBAGUÉ, en su condición de contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CONSORCIO ARIPORO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de CUATRO (4) MESES.

3. Que CONSORCIO ARIPORO, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

Acta de Inicio del Contrato De Obra Publica No. 1639 de 2015-08-27 cuyo Objeto: AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare desembolsara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Se efectuara un desembolso oficial en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a la legalización y suscripción del acta de inicio.
b) Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo será descontado mediante el acta final.
c) un pago final equivalente al diez por ciento (10%), una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación por el interventor respectivo.
Para efectos del manejo de anticipo el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la superintendencia financiera, a la cual la entidad estatal debe entregar el valor del anticipo..

OBSERVACIONES:

HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
Supervisor(a)

CONSORCIO ARIPORO
Contratista

CONSORCIO INTERCONS
Interventoria

Revisó:

Elaboró: DIANA CAROLINA SILVA REY

CONSORCIO ARIPORO

Bogotá, Marzo 01 de 2016

CRTA-OBR-083-2016

Señor (es)
CONSORCIO INTERCONS
Att. ING. JOSE ALEJANDRO TAVERA
REPRESENTANTE LEGAL
consorciointercons2015@gmail.com
CLL 8ª ENTRE CARRERA 6-7ª (OBRA)
Paz de Ariporo.

REF: Contrato de Obra Pública N° 1639 del 2015 "AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS.

Cordial saludo.

Con la presente realizo solicitud formal de prórroga No 2 dentro del marco del contrato en la referencia, dejando manifiesto los siguientes aspectos como parte integral de mi solicitud:

JUSTIFICACION

1. Debido a la construcción nueva del bloque de aulas y el bloque del restaurante escolar y las redes de servicios para esta nueva infraestructura; se requiere integrar las instalaciones eléctricas nuevas con las instalaciones actuales del bloque de aulas existentes, cancha multifuncional y unidad sanitaria. Por lo que es necesario un tiempo de diseño por parte del asesor eléctrico y posterior aprobación de estos diseños por parte de la empresa prestadora del servicio de energía ENERCA S.A. E.S.P. esto con el fin de que las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa se organicen y se optimice el consumo de energía para que cuente con un solo contador.
2. Hasta el 29 DE FEBRERO DE 2016 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 60.06% contra un avance físico programado de 76%.

Con lo expuesto anteriormente, se solicita ampliación del plazo del contrato de obra No. 1639 del 27 de agosto de 2015, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, quedando como fecha de terminación 16 de mayo de 2016.

Atentamente,

Harold A. Rodriguez B
Representante Legal
Consorcio Ariporo.
N.I.T. 900.880.118-1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No: 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

CONTRATISTA	**CONSORCIO ARIPORO**
NIT	**900880118-1**
R/L	**HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**
C.C.	**No. 5.823.000 expedida en Ibagué**
VALOR:	**TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00)**
OBJETO:	**"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**

Entre los suscritos a saber **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4 292 493** expedida en Venta quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con **NIT. 892099216-6**, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 del 23 de Junio de 2015, Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO** y por otra parte **CONSORCIO ARIPORO** con **NIT. 900880118-1**, conformada por: **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S** con un setenta por ciento **70%** de participación, **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A** con un quince por ciento **(15%)** de participación, **BENJAMÍN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA** con un quince por ciento **(15%)** de participación. Representada legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué, quien en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previo las siguientes consideraciones: **1.)** Que la Secretaría de Educación, elaboró el Estudio Previo **No 2015-01512** con el fin de adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "**AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2.)** Que la Secretaria General adelanto la **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-SG-LP-029-2015**, en la Página Web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015. **3.)** Que para adelantar el presente proceso de selección se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 150058** de Fecha Doce (12) de Junio del dos mil quince (2015), con el código presupuestal **5.SE43.Q22022001,** denominado **"Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa",** por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($3.220.514.206,00),** expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto Departamental. **4.)** Que los Estudios Previos y los Proyectos de Pliego de condiciones, fueron publicados por el término de diez (10) días hábiles en la página web www.colombiacompra.gov.co. **5.)** Que mediante **Resolución No. 0809** de Fecha Diez (10) del mes de Julio del año 2015, se designó comité evaluador, para realizar la correspondiente verificación y evaluación de la propuesta. **6.)**Que mediante Resolución **No. 0810** de Fecha Diez (10) del mes Julio del año 2015, se ordenó la Apertura del Proceso Contractual de **LICITACION PÚBLICA CAS-SG-LP-029-2015,** que tiene como objeto: "**AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL**

27-08-2015

27-08-2015

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 **DEL 2015** 27 AGO 2015

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", y se publicó junto con el Pliego de condiciones definitivo en la página www.colombiacompra.gov.co. **7.)** Que a los Quince (15) días del mes de Julio del año 2015, a las Diez de la mañana (10:00 am), se llevó a cabo la Audiencia Pública de Aclaración del Contenido del Pliego y Asignación y Distribución de Riesgos del presente proceso licitatorio. **8.)** Que se presentaron observaciones al pliego definitivo por parte de **VANESSA CATHERINE FONTALVO DE GAYRA CONSTRUCCIONES,** las cuales fueron resueltas en su oportunidad. **9.)** Que en desarrollo del proceso de selección por **LICITACION PÚBLICA No.CAS-SG-LP-029-2015** y cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma del proceso contractual, el día Veintitrés (23) del mes de Julio del año 2015, a las Diez de la Mañana (10:00 am) se realizó el cierre y apertura de propuestas del proceso dentro del cual se recibieron ofertas por parte de los proponentes: **UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO 2015 R/L: CARLOS CESAR ROCHA VELASCO y CONSORCIO ARIPORO R/L: HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA. 10.)** Que el Comité Evaluador género el Informe de Evaluación de propuestas, publicado por el término de cinco (05) días hábiles en el SECOP, el cual determinó que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PAZ DE ARIPORO 2015 R/L: CARLOS CESAR ROCHA VELASCO NO CUMPLE**, con los requisitos habilitantes. Por otro lado **CONSORCIO ARIPORO R/L: HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA,** resultó habilitado técnica, jurídica y financieramente, obteniendo una ponderación de 1.000 puntos sobre 1.000 posibles y quedando en el primer orden de elegibilidad. **11.)** Que se realizó la Audiencia de Adjudicación del proceso de **LICITACION PUBLICA No. CAS-SG-LP-029-2015**, en el despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Casanare, el día Diez (10) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), a las Tres de la Tarde (03:00 pm), de la cual se anexa acta y hace parte integral de la presente resolución. **12.)** En consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto Adjudicar el presente proceso al **CONSORCIO ARIPORO,** representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000** expedida en Ibagué, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00). 13.)** Que a través de la Resolución 0947 de Fecha Diez (10) del mes de Agosto del Año 2015, se adjudicó el proceso **LICITACION PÚBLICA CAS-SG-LP-029-2015,** que tiene como objeto: **"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE",** al proponente **CONSORCIO ARIPORO,** representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000** expedida en Ibagué, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00). 14.)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente Contrato de Obra Pública se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, dentro del Estudio Previo **No 2015-01512** y sus anexos; los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio: **1). Acta de Inicio:** Es el documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. - 1639 **DEL 2015** 27 AGO 2015

inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato. **2). Acta de Recibo Final:** Es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega Definitivas de la obra. **3.) Acta de Obra:** Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en General, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]. **4). Anexo Técnico:** Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. **5). Anticipo**: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. **6). Contratante:** Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato **7). Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista. **8). Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades **9).** Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como las actividades previstas en el numeral **3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**" del Estudio Previo **No 2015-01512**. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.219.598.600,00).** El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor del contratado, de la siguiente manera: **4.1** Se efectuara un desembolso oficial en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a la legalización y suscripción del acta de inicio. **4.2** Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo será descontado mediante el acta final. **4.3** Un pago final equivalente al diez por ciento (10%), una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación por el interventor respectivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El manejo de los recursos entregados a título de anticipo deben ser manejados a través de patrimonio autónomo o fiducia mercantil tal como lo dispone el Art. 91 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015, así mismo para su desembolso se requerirá de la presentación de un plan de inversión del Anticipo. **CLAUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2** tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Departamento de Casanare respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo número uno (1) del Pliego de Condiciones. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El alcance de las obras según las

DOCUMENTO REVISADO FECHA 27-08-2015 FIRMA

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

actividades y las especificaciones de construcción que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado, se describen a continuación: **7.1**. Se construirá el módulo de Unidad Administrativa, salón de profesores y restaurante escolar desde las actividades de preliminares, excavaciones, cimientos, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pintura, carpintería metálica, instalaciones sanitarias, cubiertas, vidrios y espejos y eléctricos generales. **7.2.** Se construirá un (1) bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas desde las actividades de preliminares, excavaciones, cimientos, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pintura, carpintería metálica, cubiertas, vidrios y espejos, eléctricos generales y andenes bordillos y sardineles. **7.3.** Se construirá el cerramiento desde las actividades preliminares, cimientos, estructuras en concreto, mampostería y carpintería metálica. **7.4.** Se construirá rampa y tanque subterráneo desde las actividades preliminares, cimientos y estructuras en concreto. . **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 8.1.** Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. **8.2.** Presentar plan de inversión del anticipo y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. **8.3.** Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos el desarrollo de las actividades de obra, en los volúmenes y unidades de medida que se describen en la Tabla No. 1 que arriba se ilustra. **8.4**. Ejecutar las actividades anteriormente mencionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas. **8.5.** Informar al interventor cualquier anomalía que se pudiera presentar. **8.6.** Pedir visto bueno al interventor sobre los materiales a utilizar. **8.7.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra pública, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. **8.8.** Presentar informes parciales y final sobre la ejecución del presente objeto. (Con pagos oportunos de las nóminas de personal, afiliación del personal que labora en la obra al sistema de seguridad social integral, impuestos que apliquen, registro fotográfico, bitácora de obra, resultados de laboratorio y pagos a proveedores). **8.9.** Presentar memorias de cálculo de cantidades ejecutadas con visto bueno al interventor. **8.10**. Presentar planos record y entrega física y magnética al interventor y supervisor. **8.11.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del objeto contractual. **8.12.** Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos de la comunidad referente al objeto del contrato. **8.13.** Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el supervisor, interventor o su representante; de dichas reuniones se elaborara un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas. **8.14.** Entregar la obra totalmente terminada, aseada y recibida a satisfacción por parte del interventor y la comunidad **8.15**. Garantizar el pago de seguridad social y parafiscales. **8.16.** Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. **8.17.** Acatar las instrucciones del interventor en cuanto a normas técnicas establecidas NSR-10, NTC 4595 y las demás vigentes a que haya lugar. **8.18.** Velar que los materiales pétreos sean extraídos de canteras legales y avaladas por CORPORINOQUIA. **8.19.** Revisar los planos, información y especificaciones técnicas antes de iniciar la obra. **8.20.** Deberá colocar la valla informativa con la información del contrato según disposición de la Gobernación de Casanare. **8.21.**

DESPACHO DEL GOBERNADOR
FECHA 27-08-2015
FIRMA

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad por la Ley. **8.22.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo. **8.23.** Reintegrar los rendimientos financieros que genere el anticipo, en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia. **8.24.** Realizar la liquidación final del contrato con aprobación del Interventor y Supervisor. **8.25**. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. **8.26.** Y las demás establecidas en la Ley, pliego de condiciones y contrato respectivo. **CLAUSULA NOVENA – DERECHO DEL CONTRATISTA**: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3 - Forma De Pago del Estudio Previo **No 2015-01512,** las facturas presentadas por el contratista. **11.1** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **11.2** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **11.3** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **11.4** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **11.5** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **11.6** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **11.7** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.8** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.9** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.10** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **11.11.** Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué , es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento de Casanare en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA –**

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001, Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 **DEL 2015** 27 AGO 2015

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Departamento de Casanare puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento de Casanare puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas por semana del 0,5% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto no cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.823.000 expedida en Ibagué, debe pagar al Departamento de Casanare, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Departamento podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del debido proceso, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL Departamento de Casanare adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Casanare cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el

27-08-2015

27-08-2015

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

departamento de Casanare mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare **17.1 CUMPLIMIENTO:** Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración y cuatro meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de contrato **17.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años a partir de la entrega de la obra. **17.3 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Que ampare el Cien por ciento 100% del valor del anticipo por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **17.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más. **17.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con Numeral No. 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la cobertura de este amparo será por Cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual al término del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 150058** de fecha Doce (12) de Junio del dos mil quince (2015), con código presupuestal **5.SE43.Q22022001** denominado **"Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa"**, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($3.220.514.206,00)** **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Casanare, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 5.823.000 expedida en Ibagué**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Casanare, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su Cargo. **CLAUSULA VIGESIMA – CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de comercio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SUBCONTRATACION: CONSORCIO ARIPORO**, Representada Legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. No. 5.823.000 expedida en Ibagué, no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en

DOCUMENTO REVISADO

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.- 1639 DEL 2015 27 AGO 2015

todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Casanare con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: gobernación de Casanare- Secretaria General ubicada en la carrera 19 No. 6 – 100, piso 5, Edificio Emiro Sossa pacheco, correo electrónico general@casanare.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA INTERVENTORIA:** Debido a las actividades que se requieren ejecutar, la Secretaria de Educación de Casanare contratara la interventoría y el apoyo a la supervisión con recursos del proyecto quien será una persona natural o jurídica con capacidad legal, técnica, jurídica y financiera para el adecuado control y vigilancia de las obras. Control que se regirá a lo dispuesto en el manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante resolución Nº 256 de fecha 17 de mayo de 2004 por el cual se adopta el manual de interventor versión 0 en el Departamento de Casanare y ceñirse al Artículo. 45 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría será contratada en razón a la cuantía del contrato, y será técnica que incluye lo ambiental, administrativo, financiera, contable, y jurídica ya que la complejidad del contrato de obra y dotación requiere de un conocimiento especializado y la magnitud del mismo lo justifica. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **17.1** Estudios y documentos previos. **17.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección **No. CAS-SG-LP-029-2015**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **17.3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar. La aprobación, por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- REGISTRO Y APROPIACIONES**

Carrera 19 N° 6-100 , Cod. Postal 850001,Tel. 6357676 Ext. 400, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No.** 1639 **DEL 2015**

PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales .**CLAUSULA TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **Área urbana del municipio de Paz de Ariporo. Casanare**. Tal como se ilustra en los anexos técnicos y se establece como domicilio contractual el Municipio de Yopal. Para constancia se firma hoy,

27 AGO 2015

DEPARTAMENTO

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

CONTRATISTA

CONSORCIO ARIPORO
R/L. HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA

Vo.BO: EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Minuta:
Nombre: Felipe Torres
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Jenny Segura Sanabria
Contratista Prestación de Servicios

Vo.BO
Eduard Bautista Cuervo Bautista
Contratista Prestación de Servicios

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 27-08-2015
FIRMA

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 27-08-2015
FIRMA

16.12.2015

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT.892099216-6

PRÓRROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

16 DIC 2015

PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL CONSORCIO ARIPORO

Entre los suscritos a saber **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4. 292.493 expedida en Venta Quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT. 892099216-6, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 de junio de 2015, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO** y por otra parte **EL CONSORCIO ARIPORO** con Nit. 900880118-1, representado legalmente por **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **5.823.000** Expedida en Ibagué, que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato de obra No. 1639 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 27 de agosto de 2015 se suscribió el Contrato de obra No. 1639 de 2015 cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETULIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE **($3.219.598.600),** con un plazo de ejecución de **CUATRO** (4) MESES **2.)** Que el contratista, mediante solicitud CRTA-OBR-037-2015 del 24 de Noviembre de 2015 solicita la aprobación de la prórroga argumentando que se requieren 3 meses más para la terminación de las obras debido a atrasos en el inicio actualización de la licencia de construcción No. 312.36.064, expedida hasta el día 15 de septiembre de 2015 con plazo de dos años así como la expedición de la resolución No. 300.52.452 de septiembre 14 de 2015 correspondiente al permiso menor de aprovechamiento forestal. - Debido a las posibles afectaciones a los vecinos colindantes con respecto la demolición de las estructuras existentes en la Institución Educativa Juan José Rondón sede Getulio Vargas Barón se debieron levantar actas de vecindad en la que se consignó el estado actual físico de las estructuras de las viviendas con el fin de proceder a futuros reclamos. - Con la expedición de la actualización de la licencia de construcción y el levantamiento de las actas de vecindad se llevó un tiempo aproximado de un mes lo que afectó la programación inicial de la obra. Hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2015 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 12.85% contra un avance físico programado de 57.08%. **3.)** Que para darle terminación a la obra objeto de contrato se hace necesario prorrogar. **4.)** Que se anexa la solicitud en el formato FO-AB-45 del 16 de diciembre de 2015, debidamente diligenciado y firmado por el contratista, el interventor y el supervisor, acompañando los respectivos soportes técnicos. **5).** Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar la presente PRORROGA, en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** La presente tiene por objeto prorrogar el plazo pactado en la CLAUSULA SEXTA del Contrato, las cuales quedaran así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo de Ejecución del Contrato:**

16 DIC 2015

PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 1639 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ARIPORO

Prorróguese el plazo pactado en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de obra N° 1639 de 2015 en TRES (3) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), la presente prórroga. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: la presente prórroga se perfecciona con la suscripción de la misma, y para su ejecución se requerirá la aprobación de la ampliación de la garantía única por parte de la oficina asesora jurídica. Para constancia se firma en el Yopal a los

16 DIC 2015

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

CONSORCIO ARIPORO
R.L./HAROLD ANDRES RODRIGUEZ

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo:
Profesional Oficina Asesora Jurídica

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 27 RE001188
CERTIFICADO 27 RE003273
Página 1

SUCURSAL	27. YOPAL	USUARIO VEGAL	TIP CERTIFICADO Modificacion	FECHA EXPEDICION	28-12-2015

TOMADOR:	CONSORCIO ARIPORO	C.C. o NIT:	900880118 1
DIRECCION:	CALLE 23 N° 32 - 14 OF 102	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
E-MAIL:	consorcioariporo@gmail.com	TELEFONO:	1-7967067
ASEGURADO:	CONSORCIO ARIPORO	C.C. o NIT:	900880118 1
DIRECCION:	CALLE 23 N° 32 - 14 OF 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C.	TEL. 1-7967067
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. o NIT:	0000001
DIRECCION:	.	CIUDAD: ,	TEL. 1

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 16-12-2015 HASTA 31-03-2016	257,740,000.00		257,740,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	VEGA MONROY LEIDIN	TOTAL				PRIMA NETA	128,166.00
						GAST.EXPED	
						IVA	20,507.00
						TOTAL	148,673.00

09 DIC 2015

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de Póliza
SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
SALARIOS Y PRESTACIONES
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
Revisó
Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ESTAMOS PRORROGANDO LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON PRORROGA Nº 1 DE FECHA 16/12/2015.
VIGENCIA DESDE: 31/03/2016 HASTA 31/03/2019

OBJETO DEL ANTICIPO
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1639 DE FECHA 27/08/2015, RELACIONADO CON: AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE TAMARA DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ARIPORO integrado por SODIARK CONSTRUCCIONES S.AS. 900144983-8 (70%), DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. 830142397-9 (15%), BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA. 900214136-7 (15%), REPRESENTADO POR ANDRES RODRIGUEZ BARRERA C.C. 5.823.000

POLIZA CORRELATIVA: GU017585
ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACION DE CASANARE
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.
EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE PÓLIZA AUTOMÓVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MÍNIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.
EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A. REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO.310000078873 09/07/2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 1990 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000001 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

8U-FO-10-01 KKXLSRU4 28-12-2015

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 27 GU017585
CERTIFICADO 27 GU026675
Página 1

SUCURSAL 27. YOPAL USUARIO VEGAL TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICIÓN 28 12 2015

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO ARIPORO	C.C. o NIT:	900880118 1
DIRECCION:	CALLE 23 N° 32 - 14 OF 102	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
E-MAIL:	consorcioariporo@gmail.com	TELEFONO:	1-7967067
ASEGURADO:	GOBERNACION DE CASANARE	C.C. o NIT:	892099216 6
DIRECCION:	CARRERA 19 N 6 100	CIUDAD: YOPAL	TEL. 6358616
BENEFICIARIO:	GOBERNACION DE CASANARE	C.C. o NIT:	892099216 6
DIRECCION:	CARRERA 19 N 6 100	CIUDAD: YOPAL	TEL. 6358616

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
DESDE 16 12 2015 HASTA 31 08 2020	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
	2,414,698,950.00		2,414,698,950.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA PESOS
100.	VEGA MONROY LEIDIN	TOTAL				PRIMA NETA 1,050,329.00
						GAST. EXPED
						IVA 168,053.00
						TOTAL 1,218,382.00

Decreto que aplica Decreto 1082 de 2015
Clase de Contrato : Ejecución de Obra
FECHA EMISION 28/12/2015

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ESTAMOS PRORROGANDO LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE CONFORMIDAD CON PRORROGA Nº 1 DE FECHA 16/12/2015,
CUMPLIMIENTO DESDE 31/08/2015 HASTA 01/08/2016
ANTICIPO DESDE 31/08/2015 HASTA 01/08/2016
SALARIOS DESDE 31/08/2015 HASTA 31/03/2019
ESTABILIDAD (APLICA NOTA)

29 DIC 2015

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de Póliza

CUMPLIMIENTO
PAGO ANTICIPADO
SALARIOS Y PRESTACIONES
CALIDAD DEL SERVICIO
ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BS

Reviso
Aprobo: Oficina Asesora Jurídica

OBJETO DE LA GARANTIA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1639 DE FECHA 27/08/2015, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA: AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
TOMADOR AFIANZADO: CONSORCIO ARIPORO Integrado por: SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. 900349884-2 (70%), DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. 830142397-9 (15%), BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA. 900214236-7 (15%), REP LEGAL: HAROLD ANDRES RODRIGUEZ BARRERA
C.C. 5.823.000
NOTA: "ESTABILIDAD"

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA DICHO EFECTO LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y APROBACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES."

RES. DIAN NO.310000078873 09/07/2014 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG 17879 AL 100000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 16-37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Columbia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 27 GU017585
CERTIFICADO 27 GU026675
Página 2

SUCURSAL	27. YOPAL	USUARIO	VEGAL	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICIÓN	28 12 2015

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO ARIPORO	C.C. o NIT:	900880118 1
DIRECCION:	CALLE 23 Nº 32 - 14 OF 102	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
E-MAIL:	consorcioariporo@gmail.com	TELEFONO:	1-7967067
ASEGURADO:	GOBERNACION DE CASANARE	C.C. o NIT:	892099216 6
DIRECCION:	CARRERA 19 N 6 100	CIUDAD: YOPAL	TEL. 6358616
BENEFICIARIO:	GOBERNACION DE CASANARE	C.C. o NIT:	892099216 6
DIRECCION:	CARRERA 19 N 6 100	CIUDAD: YOPAL	TEL. 6358616

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO		
	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
DESDE 16 12 2015 HASTA 31 08 2020	2,414,698,950.00		2,414,698,950.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	VEGA MONROY LEIDIN	TOTAL			

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA , INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A CONFIANZA S.A. CON EL FIN DE TRASLADAR LA VIGENCIA A DICHO AMPARO.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	16-12-2015	01-08-2016	321,959,860.00	321,959,860.00	161,860.00
ANTICIPO	16-12-2015	01-08-2016	1,609,799,300.00	1,609,799,300.00	809,298.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	16-12-2015	31-03-2019	160,979,930.00	160,979,930.00	79,171.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16-12-2015	31-08-2020	321,959,860.00	321,959,860.00	

29 DIC 2015

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de Póliza

PAGO ANTICIPADO — SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

CALIDAD DEL SERVICIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSECUENCIAS DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CLAUSULADO DE LA PRESENTE POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL TOMADOR [illegible] QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS O EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA MEDIANTE LA CUAL OTORGO Y CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, A TODOS AQUELLOS TERCEROS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES."

RES. DIAN NO.310000078873 09/07/2014 — NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 17879 AL 100000 — CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CONSORCIO ARIPORO

ANEXO 3 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO

YENI SOFÍA ALCALÁ VÁSQUEZ, identificada con la C.C. No. **52.820.980 de Bogotá.** , y vecino de Bogotá D.C., obrando en representación de la sociedad **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S**. con **NIT 900.144.983-8**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., **DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ**, identificado con la C.C. No. **79.425.832 de Bogotá D.C**., vecino de Bogotá D.C., obrando en representación de la sociedad, **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.** con NIT **830.142.397-9**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y **BENJAMIN RIVERA CORREA**, identificado con la C.C. No. **79.951.675 de Bogotá.**, vecino de Yopal, obrando en representación de la sociedad **BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA.**, con **NIT 900.214.136-7**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., hemos decidido conformar un Consorcio en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el DEPARTAMENTO, en relación con el Invitación Licitación Pública No. **No. CAS-SG-LP-029-2015** cuyo objeto es contratar:

AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en el Consorcio que se acuerda, será del

70% para **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**NIT 900.144.983-8**
15% para **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.**	**NIT 830.142.397-9**
15% para **BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA**	**NIT 900.214.136-7**

CLÁUSULA TERCERA: SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S., DELFOS CONSTRUCIONES S.A., y BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S., DELFOS CONSTRUCIONES S.A., y BENJAMIN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con la **C.C. No 5.823.000** de Ibagué, como representante legal de este Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para el Consorcio.

CONSORCIO ARIPORO

CLÁUSULA SÉPTIMA: El nombre del Consorcio será, **CONSORCIO ARIPORO**

CLÁUSULA OCTAVA: El consorcio tendrá los siguientes datos de domicilio

Dirección: Calle 23 N° 32 – 14 of 102, Bogotá D.C.
Tel: (1) 7967067
Cel: 321 2353058
Email: consorcioariporo@gmail.com

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 16 del mes de julio de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C.

R/L YENI SOFIA ALCALÁ VÁSQUEZ
C.C. N° 52.820.980 de Bogotá D.C.
SODIARK S.A.S. – 900.144.983-8
TEL (1) 7967067
EMAIL proyectos@sodiark.com

R/L DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ
C.C. N° 79.425.832 de Bogotá D.C
DELFOS S.A. – 830.142.397-9
TEL (1) 3003348
EMAIL
gerencia.tecnica@delfosconstrucciones.com

R/L BENJAMIN RIVERA CORREA
C.C. N° 79.951.675 de Bogotá D.C
BRC LTDA. - 900.214.136-7
TEL (1) 2104028
EMAIL benjamín.rivera@gmail.com

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Firma:
Nombre: **HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA**
C.C. **N° 5.823.000 de Ibagué.**